ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y con lo reglamentado en el **artículo 2.2.1.2.1.5.1.** Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, **SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA, SECCIÓN 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, CAPITULO II DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, TITULO I CONTRATACIÓN ESTATAL** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

I. INFORMACIÓN GENERAL	
DEPENDENCIA GESTORA:	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
NOMBRE DEL SERVIDOR RESPONSABLE:	CARLOS IVAN PEÑA RAMOS
CARGO DEL SERVIDOR RESPONSABLE:	SECRETARIO DE DESPACHO
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	JUNIO DE 2025

II. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.

Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a las organizaciones de veedurías Ciudadanas, para que en ejercicio de la labor de control social, participen en el acompañamiento y seguimiento o vigilancia al proceso contractual a desarrollar.

III. DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que la misión del municipio de Bojacá, definida 2024-2027, "*la Alcaldía de Bojacá provicne el bienestar colectivo y calidad de vida de nuestros ciudadanos de manera transparente e inclusiva, fomentando la protección de los derechos fundamentales, la construcción de la paz como la base de una sociedad justa próspera y sostenible*".

Que según el Decreto Municipal No. 077 de 2015, "Por medio del cual se adopta el manual especifico de funciones y de competencias laborales para los empleados públicos de la planta de la administración pública municipal de Bojacá", corresponde, entre otras, a la Secretaría de Planeación e Infraestructura adelantar labores administrativas necesarias acorde con la naturaleza de la dependencia.

IV. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER
(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Numeral 1 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

Según el Decreto Municipal 077 del año 2015, la Secretaría de Planeación e Infraestructura tiene dentro de sus funciones:

(...)

7. Realizar los estudios correspondientes, con el fin de conformar una base de datos que permita obtener información para la elaboración e implementación de los planes, programas y proyectos de obras públicas del Municipio

23. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los estudios, diseños y procesos de supervisión para la construcción, adecuación y mantenimiento de obras públicas e infraestructura en el Municipio mediante la ejecución directa o indirecta.

(...)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El municipio de BOJACÁ dando cumplimiento a la constitución política de Colombia, donde entrega a los entes territoriales la obligación en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en los cuales está plasma la función implícita de servir a la comunidad, requiere con ese propósito garantizar para su eficiente administración contar con medios técnicos, humanos y operativos con el fin de prestar en forma eficiente los servicios públicos que demanda la comunidad.

Que el artículo 365 de la Constitución Política señala que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, debiendo garantizar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que corresponde al Estado intervenir en los servicios públicos para racionalizar la economía, con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, por así disponerlo el artículo 334 de la Constitución Nacional.

Que es deber de la administración municipal, en nombre y representación del estado, por mandato constitucional, apoyar las diferentes actividades de mantenimiento y construcción de obras públicas, en aras de contribuir con el progreso y desarrollo de la población y en respuesta a las diferentes problemáticas que se plantean en el territorio. Adicionalmente es necesario y oportuno realizar periódicamente mantenimientos a las diferentes vías con que cuenta el municipio; y así de esta manera brindar un adecuado servicio a los habitantes en los sectores rurales y urbanos, además de realizar gran aporte a la situación actual de la movilidad del municipio.

De otro lado es importante señalar que conforme a lo indicado en el Acuerdo 012 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN INTEGRAL, AJUSTE Y REFORMULACION DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA Y PLAN DE GESTION DE RIESGOS Y AMENAZAS DEL MUNICIPIO" en su capítulo 1 "SISTEMA DE MOVILIDAD" Artículo 174 SISTEMA DE MOVILIDAD DEL SUELO RURAL. El sistema de movilidad en el componente urbano tiene como propósito mejorar la accesibilidad y conectividad entre las veredas y el casco urbano de Bojacá. Lo anterior está ligado al mejoramiento y mantenimiento de la red vial y a la organización del transporte público Inter veredal en el municipio.

La red vial urbana del municipio de Bojacá se organiza bajo un sistema jerarquizado, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Vía Regional Principal que conecta centros urbanos con población mayor a 100.000 habitantes o centros poblados con población entre 100.000 y 30.000 habitantes.

- VU – 1: Vías arteriales o principales, que conectan los centros donde se desarrollan las principales actividades urbanas con los centros poblados, barrios y áreas rurales.

- VU – 2: Vías zonales, que penetran y comunican los diferentes sectores urbanos y permiten el acceso a los servicios urbanos.

- VU – 3: Vías locales y barriales.

- VU – 4: Vías peatonales.

Además de las anteriores, se identifican vías existentes de tipos especiales, que corresponden a los trazados y perfiles establecidos en el momento de su construcción.

Por lo cual es deber de la Secretaría de planeación e Infraestructura hacer las inversiones necesarias para el mantenimiento y recuperación de la malla vial municipal, al igual que el mantenimiento y remodelación de la infraestructura institucional; obras que requieren con mayor frecuencia la disponibilidad de materiales, asegurando el desarrollo y continuidad de obras duraderas, que cumplan las especificaciones y requerimientos necesarios

para la prolongación de su vida útil, más aún cuando la población directamente beneficiada es la que corresponde a los sectores del área urbana del municipio.

Es importante resaltar que estas vías por su gran tráfico requieren de un mantenimiento continuo y prioritario en el cual se debe emplear mano de obra, maquinaria y material necesario para arreglar las diferentes vías; adicionalmente la Secretaría cuenta con el personal no calificado para la ejecución de las obras y calificado para apoyar esta serie de mantenimientos, los cuales podrán ser dirigidos por ingenieros y/o técnicos que hacen parte del equipo de trabajo de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.

Teniendo en cuenta que algunas vías urbanas del municipio presentan avanzado estado de deterioro por falta de mantenimiento, la ola invernal predominante en el municipio influye en su deterioro y en algunos casos se presentan hundimientos que afectan el normal transitar de los vehículos por estas vías.

El municipio tiene dentro de sus activos una serie de inmuebles por los cuales debe velar, tales como, edificaciones, escenarios deportivos, escuelas, parques, etc. Los cuales por su tiempo de construcción o utilización presentan diferentes problemas; estructurales, eléctricos, plomería, terminados y demás que requieren reparaciones, mantenimientos y/o adecuaciones menores para seguir prestando un óptimo servicio a la comunidad.

Es importante indicar que todo bien inmueble necesita de mantenimiento, reparación, adecuación y demás que conlleven a garantizar su conservación y evitar su deterioro natural. Estas actividades están contempladas dentro del Plan de Desarrollo municipal, con el objetivo de que la administración asigne los recursos necesarios, programe y ejecute los trabajos que garanticen el buen estado de los inmuebles y a su vez la utilización y el goce de los mismos por parte de la comunidad.

Por tal razón es necesario que el municipio cuente con la disponibilidad de materiales de construcción y elementos de ferretería que le permitan atender cualquier situación, en materia de reparación o mantenimiento de la infraestructura pública. Por lo que se hace necesario contratar el suministro de materiales de construcción y elementos de ferretería con una empresa o persona natural seria responsable y sobre todo que garantice el suministro dentro del marco y los parámetros establecidos por el contrato.

Que se ha identificado administrativamente una necesidad que consta del suministro de elementos de ferretería, razón por la cual en procura de que la entidad territorial pueda satisfacer la necesidad se propone adelantar un proceso de mínima cuantía.

Que el Plan de Desarrollo Municipal Bojacá ¡Un Plan de Todos! 2024-2027, tiene planteadas metas las cuales corresponden a:

No Meta	Meta
MPS02	Ejecutar un plan de mantenimientos preventivos y correctivos a 12 sedes educativas en el cuatrienio
MPT13	Ejecutar un plan de mantenimientos preventivos y correctivos a escenarios culturales en el cuatrienio
MPT31	Hacer mantenimiento a 2500 m2 de espacio público anualmente
MPT11	Ejecutar un plan de mantenimientos preventivos y correctivos a escenarios deportivos en el cuatrienio
MPT12	Ejecutar el plan de mantenimientos preventivos y correctivos al equipamiento municipal
MPT23	Realizar el mantenimiento de 43 kilómetros de malla vial terciaria anual

Que, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal actuar, siendo indispensable para la entidad garantizar el servicio público a cargo, actividad para la cual no existe personal idóneo suficiente y disponible que permita el cumplimiento adecuado y oportuno de las mismas.

En virtud de las funciones propias del Municipio, de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, relativas al suministro de materiales de ferretería, por tal motivo se hace necesario contar con un inventario de elementos para lograr cumplir a satisfacción todas las solicitudes de reparación y mantenimiento a los diferentes escenarios, infraestructuras, espacios, vías, etc, al servicio de la comunidad.

V. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Numeral 2 y 3 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

5.1 OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE: EDIFICACIONES PUBLICAS, CULTURALES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ESPACIO PUBLICO Y MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA

5.2 ALCANCE DEL OBJETO

Proveer los materiales necesarios para desarrollar actividades en cumplimiento los planes de mantenimiento de la infraestructura a cargo del municipio de Bojacá

5.3 OBLIGACIONES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

5.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.3.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Bojacá a:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo.
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Mantener informado al secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.
8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
9. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda.
10 Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto contractual.
13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley 594 de 2000 en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
15. El contratista se obliga a cumplir fielmente el Sistema de Gestión de Calidad SGC adoptado por la entidad territorial.
16. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.
17. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
18. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos, según corresponda.
19. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por éste para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.
20. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
21. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.

22. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
23. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

5.3.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con la naturaleza del servicio, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista, suministrando los elementos conforme a las especificaciones técnicas.
2. Realizar la entrega de los elementos solicitados según las descripciones establecidas en las especificaciones técnicas dadas, bajo la propuesta presentada y en el lugar establecido por el Supervisor del contrato.
3. Reportar oportunamente y bajo los documentos pertinentes, cualquier tipo de incidente, accidente o riesgo potencial durante el desarrollo de las actividades contempladas en el objeto del contrato.
4. Garantizar la existencia y calidad de los productos a proveer.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. Mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
7. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Bojacá.
9. Presentar la cuenta de cobro del valor del contrato, anexando facturas de venta y demás soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
10. Garantizar que los elementos suministrados, cumplen con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y demás documentos del proceso.
11. El contratista debe entregar los Productos en el lugar del municipio que se haya requerido por parte del supervisor.
12. El contratista deberá garantizar el transporte de los materiales hasta el lugar del municipio que haya requerido el supervisor del contrato.
13. Responder por el suministro de los elementos requeridos de acuerdo con el horario fijado en el estudio previo y en el sitio señalados por el supervisor.
14. Las demás asignadas por el supervisor y cumplir con todos los servicios ofrecidos en la propuesta.

5.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

5.3.3 OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
3. Hacer seguimiento a los riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos del contrato, dejando constancia durante la ejecución.
4. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s); previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL.
5. Velar porque se realicen en debida forma el (los) pago (s) al Contratista.
6. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar, así como exigir al contratista el informe de actividades con sus respectivas.
7. Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8. Enviar de manera mensual a la Secretaria de gobierno, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente de la contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato.
9. Asegurar la correcta gestión y envío oportuno de toda la documentación generada durante la ejecución del contrato a la Secretaría de Gobierno, cumpliendo con los plazos y requisitos establecidos.
10. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaria de gobierno el acta de liquidación del contrato.
11. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

5.4 CLASIFICADOR DEL BIEN DE LA - UNSPSC - CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

El objeto del contrato se puede codificar en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
39000000 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	39100000 Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	39101600 Lámparas y bombillas
31000000 Componentes y Suministros de Manufactura	31160000 Ferretería	31162800 Ferretería en general
30000000 Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30110000 Hormigón, cemento y yeso	30111600 Cemento y cal
30000000 Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30120000 Carreteras y paisaje	30121700 Materiales de construcción de caminos y carrileras
30000000 Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30120000 Carreteras y paisaje	30121900 Materiales para estabilización y refuerzo de suelos
30000000 Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30110000 Hormigón, cemento y yeso	30111800 Agregados
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Servicios de apoyo para la construcción
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000 Comercialización y distribución	80141700 Distribución
39000000 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121700 Ferretería eléctrica y suministros

5.5 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (2)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
30121500 31162800 30101600 30121700 30121800 30111800 72101500 80141200 80121700	255 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES PUBLICAS, CULTURALES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ESPACIO PUBLICO Y MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA	Marzo	Marzo	2 Mes (s)	Mínima cuantía	SGP	35.655.000 COP

VI. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O EL SERVICIO

Para el eficiente cumplimiento del objeto contractual, se deberá cumplir con todas y cada una de las siguientes especificaciones:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	ALAMBRE ELECTRICO No 12, COLOR NEGRO, 100 m DE LARGO, 600 V	METRO	1
2	AMARRE TEJA, MATERIAL PLASTICO, LARGO ROSCA 7, 28, 7 cm, TALLA 20	UNIDAD	1
3	ANTICORROSIVO COLOR GRIS, TIPO INTERIOR, ACABADO DE PINTURA MATE, CONTENIDO 3785 ml, TIPO DE PINTURA ANTICORROSIVA, SUPERFICIE DE APLICACIÓN HIERRO Y METAL	GALON	1
4	ANTICORROSIVO ROJO, TIPO INTERIOR, ACABADO DE PINTURA MATE, CONTENIDO 3785 ml,TIPO DE PINTURA ANTICORROSIVA, SUPERFICIE DE APLICACIÓN HIERRO Y METAL	GALON	1
5	BISAGRA COBRIZADA DE 3 x 3pg 2und, 3", MATERIAL ACERO COLD-ROLL, ACABADO COBRIZADO, PERNO REMOVIBLE. TRAE TORNILLOS	UNIDAD	1
6	BROCA DE ACERO RAPIDO 1/8, ALTO 15 cm, ANCHO 5 cm, 1/8", TAMAÑO DEL MANDRIL, LARGO 1 cm, COMPATIBILIDAD EN ACERO M50 - M52 (HSS), ACERO DE CORTE RÁPIDO MÁS SUAVE Y MÁS ECONOMICO, SE USA PARA PERFORAR MATERIALES NO ENDURECIDOS.	UNIDAD	1
7	BROCA DE ACERO RAPIDO 5/32", ALTO 15 cm, ANCHO 5 cm, LARGO 1 cm, MATERIAL ACERO, PARA METAL/MADERA/PLÁSTICO DEWALT, CANTIDAD EN EL EMPAQUE 1	UNIDAD	1
8	BROCA DE ACERO RAPIDO 3/16", ALTO 1 cm, MATERIAL ACERO, APLICACIONES MÁS COMUNES SOBRE METAL, PLÁSTICO Y MADERA, CANTIDAD EN EL EMPAQUE 1	UNIDAD	1
9	BROCA DE ACERO RAPIDO 1/4", ALTO 1 cm, MATERIAL ACERO, APLICACIONES MÁS COMUNES SOBRE METAL, PLÁSTICO Y MADERA, CANTIDAD EN EL EMPAQUE 1	UNIDAD	1
10	BROCA DE ACERO RAPIDO 5/16", ALTO 20 cm, ANCHO 5 cm, LARGO 2 cm, APLICACIONES MÁS COMUNES SOBRE METAL, PLÁSTICO Y MADERA, MATERIAL ACERO, CANTIDAD EN EL EMPAQUE 1	UNIDAD	1
11	BROCA DE ACERO RAPIDO 3/8", ALTO 20 cm, ANCHO 5 cm, APLICACIONES MÁS COMUNES SOBRE METAL, PLÁSTICO Y MADERA, MATERIAL ACERO, CANTIDAD EN EL EMPAQUE 1	UNIDAD	1
12	BROCA DE ACERO RAPIDO 1/2", ALTO 20 cm, ANCHO 5 cm, APLICACIONES MÁS COMUNES SOBRE METAL, PLÁSTICO Y MADERA, MATERIAL ACERO, CANTIDAD EN EL EMPAQUE 1	UNIDAD	1
13	BROCA MURO RANURADA P/TALADRO 1/4" x 6 SDS PLUS, LARGO 19.1 cm, ALTO 8.4 cm, ANCHO	UNIDAD	1

	4.6 cm, CUERPO EN ACERO CROMO-VANADIO TEMPLADO		
14	BROCA MURO RANURADA P/TALADRO 5/16" x 6 SDS PLUS, ALTO 2.9 cm, ANCHO 2.8 cm, LARGO 14.2 cm, MATERIAL ACERO, CANTIDAD EN EL EMPAQUE 1	UNIDAD	1
15	BROCA MURO RANURADA P/TALADRO 3/8" x 6 SDS PLUS, ANCHO 9.5 mm, LARGO 6 cm, BROCA PARA MURO, SDS PLUS EN ACERO, PUNTA TUNGSTENO	UNIDAD	1
16	BROCA MURO RANURADA P/TALADRO 1/2" x 10 SDS PLUS, ALTO 1.9 cm, ANCHO 1.8 cm, LARGO 10.4 cm, MATERIAL ACERO,	UNIDAD	1
17	BROCA MURO RANURADA P/TALADRO 3/4" x 12 SDS PLUS, ALTO 19.1 mm, LARGO 24.7 cm,	UNIDAD	1
18	BROCHA 2", ESPESOR 1.5 cm, LARGO 22 cm, ANCHO 5.5 cm, MATERIAL POLIPROPILENO	UNIDAD	1
19	BROCHA 3", ESPESOR 1.4 cm, LARGO 22.5 cm, ANCHO 7.5 cm, MATERIAL POLIPROPILENO	UNIDAD	1
20	BROCHA 4", ESPESOR 1.4 cm, LARGO 25.5 cm, ANCHO 10 cm, MATERIAL POLIPROPILENO	UNIDAD	1
21	CABLE ENCAUCHETADO (Multiflex) 3x12 AWG 1Mt, TENSION 600 V, CALIBRE 12, PESO 166,7, MATERIAL COBRE, DIAMETRO 9,58, AMPERAJE 30	METRO	1
22	CANDADO 110-30 TIPO DE LLAVE REGULAR, NUMERO DE LLAVES 3,TAMAÑO 30mm,	UNIDAD	1
23	CANDADO 110-40 TIPO DE LLAVE REGULAR, NUMERO DE LLAVES 3, TAMAÑO 40 mm	UNIDAD	1
24	CEMENTO BLANCO x 40 KILOS PRESENTACION SACO, ANCHO 48 cm, ALTO 59.5 cm, LARGO 15.5 cm	UNIDAD	1
25	CEMENTO GRIS x 50 KILOS PRESENTACION SACO, ANCHO 52 cm, ALTO 62.5 cm, LARGO 12 cm	UNIDAD	1
26	CHAZO EXPANSIVO METALICO 3/8" 1-7/8", MATERIAL ACERO	UNIDAD	1
27	CHAZO EXPANSIVO METALICO 5/16 x 1-1/2", MATERIAL ACERO	UNIDAD	1
28	CHAZO PLASTICO 3/8", MATERIAL POLIETILENE	UNIDAD	1
29	CHAZO PLASTICO 1/2", MATERIAL POLIETILENE	UNIDAD	1
30	CHAZO PLASTICO TIPO TORNILLO 1/4", MATERIAL PLASTICO	UNIDAD	1
31	CHAZO PLASTICO TIPO TORNILLO 3/8", MATERIAL PLASTICO	UNIDAD	1
32	CHAZO PLASTICO TIPO TORNILLO 5/16", MATERIAL PLASTICO	UNIDAD	1
33	CINTA AISLANTE GRANDE X 20mts, ANCHO 19 mm, COLOR NEGRO, MATERIAL VINILO, LARGO 18 m	ROLLO	1
34	CINTA ENMASCARAR DE 1/2"(13 mm), 11.40 cm, ESPESOR 0.14 mm, LARGO 11.40 cm, MATERIAL PAPEL SEMI-CORRUGADO, COLOR BLANCO	ROLLO	1
35	CINTA ENMASCARAR DE 1"x 50 Mts, ESPESOR 0.14 mm, ANCHO 2.5 cm, LARGO 12 cm, MATERIAL PAPEL SEMI-CORRUGADO, COLOR BLANCO	ROLLO	1
36	CINTA TEFLON INDUSTRIAL, MATERIAL POLITETRAFLUOROETILENO, COLOR AZUL	ROLLO	1
37	CLAVIJA DE CAUCHO INDUSTRIAL, ALTO 8 cm, ANCHO 6.5 cm, LARGO 7 cm, AMERAJE 30 A, COLOR NEGRO, VOLTAJE 250 V, POTENCIA 7500 W	UNIDAD	1
38	DISCO DIAMANTADO DE 4 1/2", ANCHO 14 cm, LARGO 17.5 cm, DIAMETRO 4-1/2", ESPRESOR 0.4 cm, LARGO HOJA 17.5 cm	UNIDAD	1
39	DISCO DIAMANTADO DE 7", ANCHO 20.7 cm, LARGO 4 cm, DIAMETRO 7"	UNIDAD	1
40	DISCO DIAMANTADO DE 9", ANCHO 27.4 cm, LARGO 0.4 cm, DISCO DIAMETRO 9", ESPESOR 0.095"	UNIDAD	1
41	DISCO CORTE METAL 4 1/2" DELGADO, ANCHO 12 cm, DIAMETRO 7/8", LARGO 12 cm	UNIDAD	1

42	DISCO CORTE METAL 7" DELGADO, ANCHO 13.7 cm, DIAMETRO DISCO 7", ESPESOR 1.2", LARGO 13.8 cm	UNIDAD	1
43	DISCO CORTE METAL 9", ANCHO 15.2 cm, DIAMETRO 1/8', LARGO 15.4 cm	UNIDAD	1
44	DISCO DE PULIR 4 1/2", ANCHO 14.5 cm, DIAMETRO 1/4", LARGO 14.7 cm	UNIDAD	1
45	DISCO DE PULIR 7", ANCHO 14.5 cm, DIAMETRO 1/4", LARGO 14.7 cm	UNIDAD	1
46	EMULSION ASFALTICA, CONTENIDO 5 GALONES, COLOR NEGRO, PRESENTACION TINETA	GALON	1
47	ESMALTE SINTETICO, ACABADO BRILLANTE, CONTENIDO 1 GALON, SUPERFICIE DE APLICACIÓN MADERA Y METAL	GALON	1
48	ESPATULA DE 2", ANCHO 5 cm, FABRICADAS EN ACERO AL ALTO CARBONO DESBASTADAS Y TEMPLADAS PARA MÁXIMA FLEXIBILIDAD SIN DEFORMARSE	UNIDAD	1
49	ESPATULA DE 4", ANCHO 7 cm, FABRICADAS EN ACERO AL ALTO CARBONO DESBASTADAS Y TEMPLADAS PARA MÁXIMA FLEXIBILIDAD SIN DEFORMARSE	UNIDAD	1
50	ESTUCO 5 GALONES, USO PAREDES/TECHOS INTERIOR Y EXTERIOR, ANCHO 30 cm, ALTO 38 cm, LARGO 30 cm, CONTENIDO 30 kg	GALON	1
51	CINTA MÉTRICA CON BOTÓN DE TRANCA, GANCHO CERO-ABSOLUTO PERMITE MAYOR PRECISIÓN, GANCHO GRANDE DE DOBLE EXTREMO PARA MEJOR ENGANCHE Y MÁXIMA VERSATILIDAD AL MEDIR. CAJA BI-MATERIAL, MATERIAL HOJA: ACERO, ESCALA: MÉTRICA / PULGADAS, ANCHO DE HOJA: 1" / 25.4 MM, LARGO DE HOJA: 8M / 26.	UNIDAD	1
52	GRAPA LAVAMANOS PLASTICA PARA INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE INCRUSTAR, LARGO 2.6 cm, ALTO 19.6 cm, ANCHO 14 cm	UNIDAD	1
53	GRAPA PARA CERCA 1 X 12 1000g, MATERIAL ACERO	UNIDAD	1
54	GRIFERIA SANITARIO COMPLETA, UNIVERSAL, VÁLVULA DE ENTRADA CON VÁSTAGO DE 7/8, VÁLVULA DE DESCARGA DE 2", OPTIMIZA EL RENDIMIENTO DEL SANITARIO, TRABAJA EN ALTA Y BAJA PRESIÓN, FÁCIL INSTALACIÓN	JUEGO	1
55	INTERRUPTOR SENCILLO, VOLTAJE 250 V, AMPERAJE 10 A, COLOR BLANCO	UNIDAD	1
56	INTERRUPTOR DOBLE, VOLTAJE 250 V, AMPERAJE 10 A, ANCHO 7.5 cm, LARGO 3 cm, alto 11.5 cm, COLOR BLANCO	UNIDAD	1
57	LIJA DE AGUA No 150, ANCHO 22.86 cm, LARGO 27.94 cm, MATERIAL PAPEL LÁTEX IMPERMEABLE	UNIDAD	1
58	REMOVEDOR PVC 1/4", LIMPIADOR, SOLDADURAS Y LUBRICANTES. GARANTIZAR LA CALIDAD DE LAS INSTALACIONES DE AGUA FRÍA, DESAGÜES Y AGUA CALIENTE, DE COLOR TRANSPARENTE, ASÍ COMO SOLDADURA CPVC PARA SOLDAR TUBERÍAS PARA AGUA CALIENTE.	UNIDAD	1
59	MALLA CON VENA DE 2 X 60cms MATERIAL HIERRO, LARGO 2 MT	UNIDAD	1
60	PEGACOR COLOR BLANCO 25 KG, ADHESIVOS PARA CERÁMICA, PRESENTACION SACO	BULTO	1
61	PUNTILLA EN ACERO DE 1", CON CABEZA, MATERIAL ACERO, CONTENIDO 1 LB	CAJA	1
62	PUNTILLA EN ACERO DE 1- 1/2", MATERIAL FIERRO, PESO 0.512 kg	UNIDAD	1
63	PUNTILLA EN ACERO DE 2", MATERIAL FIERRO, PESO 0.515 kg	CAJA	1
64	PUNTILLA EN ACERO DE 2 1/2", MATERIAL FIERRO, PESO 0.5 kg	CAJA	1
65	PVA 1/4 GALON, A BASE DE AGUA, TERMINACION SEMI MATE, MATERIAL VINILICO, COLOR BLANCO	GALON	1

	AZULOSO EN HUMEDO, Y LIGERAMENTE TRANSPARENTE EN SECO, TIPO IMPRIMANTES, SE USA PARA SELLAR PAREDES, SUPERFICIES POROSAS DE ESTUCOS, MADERAS, LADRILLOS, ASBESTO Y MAMPOSTERÍA EN GENERAL		
66	VALVULA CORTINA 1/2", PRESION MAXIMA 200 PSI, PRESION 1/2", CUERPO EN BRONCE ASTMB62 DE FABRICACIÓN JAPONESA, PRESIÓN DE TRABAJO 200 PSI, CONEXIÓN ROSCA NPT	UNIDAD	1
67	VALVULA CORTINA 1 1/2", PRESION MAXIMA 200 PSI, PRESION 1 1/2", CUERPO EN BRONCE ASTMB62 DE FABRICACIÓN JAPONESA, PRESIÓN DE TRABAJO 200 PSI, CONEXIÓN ROSCA NPT	UNIDAD	1
68	VALVULA CORTINA 3/4"PRESION MAXIMA 200 PSI, PRESION 3/4", CUERPO EN BRONCE ASTMB62 DE FABRICACIÓN JAPONESA, PRESIÓN DE TRABAJO 200 PSI, CONEXIÓN ROSCA NPT	UNIDAD	1
69	RODILLO 4", ANCHO 12.5 cm, RODILLO ESPECIAL PARA PINTURAS Y ESMALTES EN USOS COMO ESTRUCTURAS METÁLICAS, PUENTES, CASQUETES DE BARCOS. TAMBIÉN SON ACONSEJABLES PARA APLICAR VINILOS, PUES NO SALPICAN Y DEJAN UN BUEN TERMINADO POR SU DISEÑO, ECONOMIZAN PINTURA Y ADEMÁS CON EL PVC, NO HAY SUBPRODUCTOS POR CORROSIÓN, POR LO TANTO, NO HAY CONTAMINACIÓN.	UNIDAD	1
70	RODILLO 9", COLOR BLANCO Y NARANJA, ANCHO 12.5 cm, ESPESOR 4 cm, LARGO 28.5 cm, MATERIAL POLIÉSTER, SUPERFICIE DE APLICACIÓN MULTIUSO	UNIDAD	1
71	SEGUETA ORIGINAL, TIPO DE SIERRA ARCO DE SIERRA, material acero rapido, ANCHO DE LA HOJA 1.27 cm, NÚMERO DE DIENTES 24, REALIZAR CORTES SOBRE TUBERÍA, PLATINAS Y ÁNGULOS, MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y DE USO EN EL TALLER.	UNIDAD	1
72	HOJA SEGUETA, ALTO 0.008 cm, ANCHO 1.27 cm, LARGO 31 cm, ANCHO DE LA HOJA 1.27 cm, 24 DIENTES POR PULGADAS * 10 UNID ES IDÓNEA PARA CORTAR MATERIALES DE MENOS DE 1/4" Y REALIZAR CORTES SOBRE TUBERÍA, PLATINAS Y ÁNGULOS, MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y DE USO EN EL TALLER.	UNIDAD	1
73	SOLDADURA PVC1/4", TIPO SOLDADUIRA, RENDIMIENTO 1/4GI 946, MATERIAL SOLUCIÓN DE RESINA DE PVC, COLOR CLARO, CONTENIDO 10.32 kg, PESO 0.86 kg	GALON	1
74	TEJA ETERNIT N°6, MATERIAL TEJA FIBROCEMENTO, COLOR GRIS, ESPESOR 5.5 mm, ANCHO 92 cm, LARGO 183 cm	UNIDAD	1
75	TEJA ETERNIT N°8 MATERIAL TEJA FIBROCEMENTO, COLOR GRIS, PESO 23.68 k/unidad. 10.54 k/m2 puede variar +/- 10% de acuerdo a la humedad del producto, MATERIAL CEMENTO, CARBONATO DE CALCIO, FIBRAS MINERALES, CELULOSA, ANCHO 244 cm, LARGO 2.44 m, COLOR GRIS	UNIDAD	1
76	TEJA ETERNIT N°10, MATERIAL TEJA FIBROCEMENTO, COLOR GRIS,ESPESOR 5.5 mm, ANCHO 92 cm, LARGO 305 cm	UNIDAD	1
77	TELA DE CERRAMIENTO NEGRA, POLISOMBRA NEGRA 80% 1.0MT X 4.0MT (L X A) ANTI-UV, PESO 3 kg, ANCHO 4 cm	M2	1
78	THINNER COMUN, DISOLVENTE PARA ANTICORROSIVO, BARBIZ Y ESMALTE	GALON	1
79	VARILLA CORRUGADA 1/2 X 6, VARILLA DE AMARRE UTILIZADA EN VIGAS Y EN FUNDICIÓN DE PLACAS, SISTEMA SISMORRESISTENTE, ADECUADA PARA CONSTRUCCIONES DE GRAN	UNIDAD	1

	ENVERGADURA, CON DISEÑO CORRUGADO TIPO POLÍGONO. USO REFUERZO DE CONCRETO		
80	VARILLA CORRUGADA 3/8 X 6, VARILLA DE AMARRE UTILIZADA EN VIGAS Y EN FUNDICIÓN DE PLACAS, SISTEMA SISMORRESISTENTE, ADECUADA PARA CONSTRUCCIONES DE GRAN ENVERGADURA, CON DISEÑO CORRUGADO TIPO POLÍGONO. USO REFUERZO DE CONCRETO	UNIDAD	1
81	VINILO TIPO II INTERIOR, ACABO MATE, COLOR BLANCO, SUPERFICIE DE APLICACIÓN CONCRETO, YESO, LADRILLO, BASE LATEX	GALON	1
82	PINTURA ALTO TRAFICO BLANCA, TIPO EXTERIOR, ACABO PINTURA MATE, CONTENIDO 3785 ml, SUPERFICIE DE APLICACIÓN CONCRETO	GALON	1
83	PINTURA ALTO TRAFICO AMARILLA, TIPO EXTERIOR, ACABO PINTURA MATE, CONTENIDO 3785 ml, SUPERFICIE DE APLICACIÓN CONCRETO	GALON	1
84	ARENA DE PEÑA 40 KG, TIPO ARENAPANETE PEGA ENSACADO, APICACION MUROS, PAREDES, DIVISIONES Y ESTRUCTURAS	UNIDAD	1
85	UNION 1/2" PRESION, MATERIAL PVC, COLOR BLANCO	UNIDAD	1
86	UNION HEMBRA 1/2", MATERIAL PVC, COLOR BLANCO	UNIDAD	1
87	UNION MACHO 1/2", MATERIAL PVC, COLOR BLANCO	UNIDAD	1
88	UNION DE REPARACION PVC 1/2", MATERIAL PVC, COLOR BLANCO	UNIDAD	1
89	TAPON SOLDADO 1/2" PRESION, MATERIAL PVC, COLOR BLANCO	UNIDAD	1
90	LLAVE JARDIN 1/2", PRESION MAXIMA 20 PSI, DIAMETRO 3.4, 9.8, 15.6, MATERIAL METAL, COLOR CROMO	UNIDAD	1
91	MEDIA CAÑA PLASTICA 9X300 CM, TIPO PLASTICO, MATERIAL PVC, LONGITUD 300cm, ALTO 9 CM, COLOR BLANCO	UNIDAD	1
92	ESQUINERO PLASTICO 2.40 CM, MATERIAL PVC, COLOR BLANCO	UNIDAD	1
93	GUANTES DE NYLON 8/5-9, ALTO 1/2", ANCHO 4", LARGO 8", MATERIAL TELA PLASTICA	UNIDAD	1
94	PUNTERO CINCEL 36 CM AUTOAFILABLE PARA DEMOLICION, USO INDUSTRIAL	UNIDAD	1
95	CHEQUE HORIZONTAL 1", PRESION MAXIMA 20 PSI, DIAMETRO 13.6, 10, MATERIAL METAL, COLOR BRONCE, RESISTENTE A LA CORROSIÓN CONDICIÓN DE SERVICIO RECOMENDADA, USO DOMÉSTICO E INSTITUCIONAL	UNIDAD	1
96	CHEQUE HORIZONTAL 2", PRESION MAXIMA 20 PSI, DIAMETRO 2", 10, MATERIAL METAL, COLOR BRONCE, RESISTENTE A LA CORROSIÓN CONDICIÓN DE SERVICIO RECOMENDADA, USO RESIDENCIAL	UNIDAD	1
97	CHEQUE HORIZONTAL 1/2", PRESION MAXIMA 20 PSI, DIAMETRO 2.8, 8.8, 11.2, 10, MATERIAL METAL, COLOR BRONCE, RESISTENTE A LA CORROSIÓN CONDICIÓN DE SERVICIO RECOMENDADA, USO RESIDENCIAL	UNIDAD	1
98	TEE PRESION 1/2", MATERIAL PVC, COLOR BLANCO	UNIDAD	1
99	TUBOS 1/2" X6M PRESION, MATERIAL PVC, COLOR BLANCO	UNIDAD	1
100	SEÑALIZADOR TUBULAR, ALTO 140 cm, ANCHO 60 cm, MATERIAL POLIETILENO, COLOR NARANJA, BASE RELLENABLE Y POSTE CON 3 FRANJAS REFLECTIVAS TIPO 4	UNIDAD	1
101	VÁLVULA ENTRADA HIDROSTÁTICA, DIAMETRO 19, 14	UNIDAD	1
102	ASFALTO EN SECO 50 LB, PRESENTACION SACO, CONTENIDO 22.6 kg, RENDIMIENTO 22,6 CUBRE 0,25M2 A 4 CMS DE ESPESOR, CONTENIDO 22.6 kg	UNIDAD	1

103	GAFAS PROTECCION, MATERIAL POLICARBONATO, MATERIAL INDUSTRIA EN GENERAL - ESPACIOS INTERIORES,	UNIDAD	1
104	TAPABOCAS DESECHABLE PARA USO EN AMBIENTES DIFERENTES AL SECTOR SALUD. CON FILTRO EN MELTBLOWN QUE PERMITE EFICACIA DE FILTRACIÓN BACTERIANA MAYOR O IGUAL AL 98%. MEDIDA PARA ADULTO (9,5 CM X 17,5 CM). TERMOSELLADOS, ELABORADOS CON 3 CAPAS DE MATERIAL 100% POLIPROPILENO, 3 PLIEGUES, PINZA AJUSTABLE NASAL Y BANDAS ELÁSTICO PARA AJUSTAR DETRÁS DE LAS OREJAS. CON PROTECCIÓN INTERIOR PARA LÍQUIDOS BUCALES Y FILTRO ANTI POLVO Y HOLLÍN.	UNIDAD	1
105	LAMPARA LED REDONDA 8", PANEL EMPOTRADO, ALTO 2 cm, VOLTAJE 100 V, 240 V, AMPERAJE 0.3 A, DIAMETRO 22 cm, POTENCIA MAXIMA 18W, MATERIAL LAMPARA METAL, ROSACA LED INTEGRADO	UNIDAD	1
106	LAMPARA LED REDONDA 12", PANEL EMPOTRADO, ALTO 2 cm, VOLTAJE 110 V, AMPERAJE 0 A, DIAMETRO 17 cm, PROFUNDIDAD 2 cm, MATERIAL LAMPARA METAL, ROSACA LED INTEGRADO	UNIDAD	1
107	LAMPARA LED CUADRADA ALTO 60CM, ANCHO 60CM, PROFUNDIDAD 1.5 CM, MATERIAL ALUMINIO Y POLICARBONATO, DIAMETRO 1.5 cm, POTENCIA 40 W, COLOR BLANCO	UNIDAD	1
108	FLANCHE 25 CM, 240 CM CALIBRE 16, TIPO AISLAMIENTO FOIL METAL	UNIDAD	1
109	TAPA SANITARIO ALTO 4.5CM, ANCHO 35.7 CM, COLOR BLANCO, DISTANCIA ENTRE BISAGRAS 140 mm, MATERIAL PLASTICO, FORMA REDNDODA	UNIDAD	1
110	LINEA DE VIDA 10M CON CUERDA DE 13MM + GANCHO DE 2½", CUERDA POLIÉSTER, DIAMETRO POLIESTER DE 16MM Y NYLON DE 2 1/2", PESO 7 Kg, CAGA MAXIMA 140 Kg CON HERRAMIENTAS INCLUIDAS	UNIDAD	1
111	ARNES CUERPO COMPLETO, PESO 2 Kg, , ALTO 35 cm, ANCHO 30 cms, MATERIAL CINTA POLIÉSTER	UNIDAD	1
112	MACHETE, LARGO 56CM APROX, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, COLOR PLATEADO, ADECUADO PARA TRABAJO PESADO, CON FILO DURADERO Y RESISTENTE, MANGO ANTIDESLIZABLE PARA BRINDAR MAS SEGURIDAD Y MEJOR AGARRE	UNIDAD	1
113	VALVULA CON FLOTADOR, USO EN TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA CONTROLAR EL INGRESO DE AGUA, MANTENIENDO UN NIVEL ADECUADO, IDEAL PARA USO EN TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DESDE 250 LITROS HASTA 1000 LITROS DE USO CASERO, COMERCIAL O INDUSTRIAL. FÁCIL INSTALACIÓN, SE ADAPTA A LA MAYORÍA DE TANQUES. MATERIAL FLOTADOR PLÁSTICO Y CUERPO EN BRONCE LO QUE LE OTORGA UNA MAYOR RESISTENCIA Y DURACIÓN. ALTA CALIDAD.	UNIDAD	1
114	BROCA DE TUNGSTENO 1/4, ANCHO 6.3 mm, BROCA PARA MURO, SDS PLUS EN ACERO, PUNTA TUNGSTENO, LARGO 6"	UNIDAD	1
115	BROCA MADERA 3/16", MATERIAL ACERO, LARGO 1 CM, PARA METAL/MADERA/PLÁSTICO	UNIDAD	1
116	REMACHADORA, ANCHO 10.5 CM, MATERIAL POLIPROPILENO, LARGO 27 cm, MATERIAL DE LA CABEZA ACERO	UNIDAD	1
117	SELLADOR DE JUNTAS, CONTENIDO 300 ml, COLOR GRIS, PARA JUNTAS ESTRUCTURALES , PANELES PREFABRICADOS Y PAREDES EN	UNIDAD	1

	CONCRETO, EDIFICIOS, PAVIMENTOS SOMETIDOS AL TRAFICO DE VEHICULOS LIVIANOS Y PARQUEADEROS.		
118	ALAMBRE CAL 18, DIAMETRO 45, LARGO 45, MATERIAL ACERO GALVANIZADO, COLOR PLATEADO	KILO	1
119	REJILLA REDONDA INOXIDABLE 2", MATERIAL ACERO INOXIDABLE, PVC Y HULE, COLOR GRIS	UNIDAD	1
120	REJILLA REDONDA PLASTICA 3X2", MATERIAL PVC, PLASTICA, COLOR BLANCO	UNIDAD	1
121	CODO 90X3 SANITARIA, DIAMENTRO 3", MATERIAL PVC, COLOR AMARILLO	UNIDAD	1
122	CODO 90X4 SANITARIA, DIAMENTRO 4", MATERIAL PVC, COLOR AMARILLO	UNIDAD	1
123	TUBO ELECTRICO PVC 3", TIPO DICTO, COLOR VERDE, MATERIAL PVC	UNIDAD	1
124	GRAPA 3/4" DOBLE HOJA, ALTO 73 mm, ANCHO 26 mm, PESO 0.15 mm, FONDO 28 mm, CALIBRE 20, COLOR GRIS	UNIDAD	1
125	BOMBILLOS, TIPO LED, ROSCA E27, FRECUENCIA 60 Hz, TIPO INSTALACION EMPOTRADO, VOLTEJE 110 V, COLOR BLANCO, LUMINOSO 800 lm, CONSUMO 60 W, TIPO DE BOMBILLO TUBO FLUORECENTE, NOVEL DE PROTECCION IP 20	UNIDAD	1
126	DRYWALL ANCHO 1,22 METROS X LARGO 2,44 METROS, SUPERPLACA LIVIANA, LÁMINA COMPUESTA POR YESO FORMULADO Y PROCESADO ENTRE 2 CARTONCILLOS, RECUBIERTO DE PAPEL 100% RECICLADO.	M2	1
127	TOMACORRIENTE, ANCHO 9 cm, LARGO 3.9 cm, ALTO, COLOR BLANCO, MATERIAL DE POLICARBONATO ANTINFLAMABLE	UNIDAD	1
128	TOMA ELECTRICA DOBLE, 34 MM DE ALTO, 77 MM DE ANCHO, 122 MM DE LARGO, MATERIAL DE POLICARBONATO ANTINFLAMABLE	UNIDAD	1
129	TAPA CIEGA ALTO 15 cm, ANCHO 10.5 cm, LARGO 10 cm, MATERIAL PLASTICO, COLOR BLANCO	UNIDAD	1
130	GRANITO BLANCO 20 KILOS, ALTO 8 cm, ANCHO 40 cm, PROFUNDIDAD 46 cm, PRESENTACION SACO	UNIDAD	1
131	TUBO PRESION PVC 1/2", LA TUBERÍA PVC PRESIÓN ESTÁ DISEÑADA PARA TRANSPORTAR AGUA PARA CONSUMO HUMANO A PRESIÓN Y ES FABRICADA PARA SER UNIDA CON CEMENTO SOLVENTE. LOS TUBOS VIENEN DE EXTREMO LISO Y LOS ACCESORIOS CON CAMPANA. EL SISTEMA DE UNIÓN POR MEDIO DE SOLDADURA LÍQUIDA, FORMA UN CONJUNTO HOMOGÉNEO QUE DESARROLLA MÁXIMA RESISTENCIA EN UN MÍNIMO DE TIEMPO.	METRO	1
132	VALVULA SALIDA TANQUE, PRESION DEL AGUA 125 PSI, DIAMETRO 7, 20.4, 29.6, MATERIAL POLIMERO	UNIDAD	1
133	ACCESORIO LAVAPLATOS, DIAMETRO 5.4 cm, 20.8 cm, 30.2 cm, PRESION DEL AGUA 5 PSI, MATERIAL POLÍMERO, COLOR GRIS	UNIDAD	1
134	ESCALERA METALICA MATERIAL ALUMINIO, SOPORTA HASTA 150 KG Y CUENTA CON 16 PELDAÑOS PARA ALCANZAR UNA ALTURA MÁXIMA DE 4.34 M.	UNIDAD	1
135	ADOQUIN TIPO I ALTO 12 cm, ANCHO 6 cm, LARGO 20 cm, ACABADO RUSTICO, SOLOR SALMON, MATERIAL ARCILLA, FORMA RECTANGULAR	UNIDAD	1
136	TABLON DE GRES 30 X 30 VITRIFICADA GRAFILADA ROJA, TONO ROJO	CAJA	1
137	CHAPA POMO ALTO 17 cm, LARGO 10 cm, COLOR PLATA, CHAPA PARA ALCOBA EN ACERO, CIINDRO TUBULAR, 100000 CICLOS DE APERTURA, USO INTERIOR	UNIDAD	1

138	BRONCO, CONTENIDO 25 kg, PRESENTACION BOLSA, RECUBRIMIENTO CEMENTOSO EN POLVO MONOCOMPONENTE, A BASE DE CEMENTO, ÁRIDOS DE GRANULOMETRÍA SELECCIONADA, IMPERMEABILIZANTE PARA CONCRETO Y MAMPOSTERÍA	GALON	1
139	CINTA ASFATICA ANCHO 10 M, MATERIAL ASFALTO, COLOR ALUMINIO, ESPRESOR 1 mm, LARGO 10 m	ROLLO	1
140	BOQUILLERA ALTO 3", ANCHO 2,54 cm, LARGO 3 M, TIPO PERFILES, MATERIAL ALUMINIO	UNIDAD	1
141	CONCERTINA 10 METROS, PESO 5kg, LARGO ROLLO 10 M, LARGO CUCHILLAS 14mm, DIAMETRO ROLLO 30cm, ANCHO ALAMBRE 2.5 mm	METRO	1
142	CIELO RASO EN PVC, ALTO 0.7 cm, ANCHO 30 cm, ESPRESOR 0.7 cm, LARGO 290 cm, MATERIAL PVC, COLOR BLANCO	M2	1
143	SIKAFLEX, CONTENIDO 300 ml, ANCHO 4.5 cm, LARGO 4.5 cm, COLOR GRI, MATERIAL POLIURETANO, MULTIUSO	UNIDAD	1

6.2 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar NO se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Numeral 4 y 5 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

7.1 TIPO DEL CONTRATO

Suministro

7.2 ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del decreto 1082 de 2015**, señala que: *"los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación".*

(...)

*4. **El valor estimado del contrato y la justificación del mismo**. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. (negrilla fuera de texto)*

(...)

En consideración con lo anterior, la Secretaría gestora ha realizado un análisis del sector para la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del contrato, las condiciones y las especificaciones técnicas conforme la necesidad.

Mediante solicitud de cotizaciones, se obtuvo un sondeo en el mercado compuesto por (3) cotizaciones y teniendo en cuenta el valor del último contrato al cual se le incrementó el valor del IPC para el mes de mayo que corresponde al 5,05%, obteniendo el siguiente resultado:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Promedio
1	1	METRO	**ALAMBRE ELECTRICO No 12, COLOR NEGRO, 100 m DE LARGO, 600 V**	$ 2.753,09

2	1	UNIDAD	AMARRE TEJA, MATERIAL PLASTICO, LARGO ROSCA 7, 28, 7 cm, TALLA 20	$	587,73
3	1	GALON	ANTICORROSIVO COLOR GRIS, TIPO INTERIOR, ACABADO DE PINTURA MATE, CONTENIDO 3785 ml, TIPO DE PINTURA ANTICORROSIVA, SUPERFICIE DE APLICACIÓN HIERRO Y METAL	$	88.797,52
4	1	GALON	ANTICORROSIVO ROJO, TIPO INTERIOR, ACABADO DE PINTURA MATE, CONTENIDO 3785 ml,TIPO DE PINTURA ANTICORROSIVA, SUPERFICIE DE APLICACIÓN HIERRO Y METAL	$	87.997,52
5	1	UNIDAD	BISAGRA COBRIZADA DE 3 x 3pg 2und, 3", MATERIAL ACERO COLD-ROLL, ACABADO COBRIZADO, PERNO REMOVIBLE. TRAE TORNILLOS	$	6.797,95
6	1	UNIDAD	BROCA DE ACERO RAPIDO 1/8, ALTO 15 cm, ANCHO 5 cm, 1/8", TAMAÑO DEL MANDRIL, LARGO 1 cm, COMPATIBILIDAD EN ACERO M50 - M52 (HSS), ACERO DE CORTE RÁPIDO MÁS SUAVE Y MÁS ECONÓMICO, SE USA PARA PERFORAR MATERIALES NO ENDURECIDOS.	$	4.257,62
7	1	UNIDAD	BROCA DE ACERO RAPIDO 5/32", ALTO 15 cm, ANCHO 5 cm, LARGO 1 cm, MATERIAL ACERO, PARA METAL/MADERA/PLÁSTICO DEWALT, CANTIDAD EN EL EMPAQUE 1	$	4.828,57
8	1	UNIDAD	BROCA DE ACERO RAPIDO 3/16", ALTO 1 cm, MATERIAL ACERO, APLICACIONES MÁS COMUNES SOBRE METAL, PLÁSTICO Y MADERA, CANTIDAD EN EL EMPAQUE 1	$	6.822,38
9	1	UNIDAD	BROCA DE ACERO RAPIDO 1/4", ALTO 1 cm, MATERIAL ACERO, APLICACIONES MÁS COMUNES SOBRE METAL, PLÁSTICO Y MADERA, CANTIDAD EN EL EMPAQUE 1	$	10.527,03
10	1	UNIDAD	BROCA DE ACERO RAPIDO 5/16", ALTO 20 cm, ANCHO 5 cm, LARGO 2 cm, APLICACIONES MÁS COMUNES SOBRE METAL, PLÁSTICO Y MADERA, MATERIAL ACERO, CANTIDAD EN EL EMPAQUE 1	$	15.189,34
11	1	UNIDAD	BROCA DE ACERO RAPIDO 3/8", ALTO 20 cm, ANCHO 5 cm, APLICACIONES MÁS COMUNES SOBRE METAL, PLÁSTICO Y MADERA, MATERIAL ACERO, CANTIDAD EN EL EMPAQUE 1	$	21.891,73
12	1	UNIDAD	BROCA DE ACERO RAPIDO 1/2", ALTO 20 cm, ANCHO 5 cm, APLICACIONES MÁS COMUNES SOBRE METAL, PLÁSTICO Y MADERA, MATERIAL ACERO, CANTIDAD EN EL EMPAQUE 1	$	30.101,46
13	1	UNIDAD	BROCA MURO RANURADA P/TALADRO 1/4" x 6 SDS PLUS, LARGO 19.1 cm, ALTO 8.4 cm, ANCHO 4.6 cm, CUERPO EN ACERO CROMO-VANADIO TEMPLADO	$	16.300,26
14	1	UNIDAD	BROCA MURO RANURADA P/TALADRO 5/16" x 6 SDS PLUS, ALTO 2.9 cm, ANCHO 2.8 cm, LARGO 14.2 cm, MATERIAL ACERO, CANTIDAD EN EL EMPAQUE 1	$	18.600,77
15	1	UNIDAD	BROCA MURO RANURADA P/TALADRO 3/8" x 6 SDS PLUS, ANCHO 9.5 mm, LARGO 6 cm, BROCA PARA MURO, SDS PLUS EN ACERO, PUNTA TUNGSTENO	$	36.980,04
16	1	UNIDAD	BROCA MURO RANURADA P/TALADRO 1/2" x 10 SDS PLUS, ALTO 1.9 cm, ANCHO 1.8 cm, LARGO 10.4 cm, MATERIAL ACERO,	$	29.471,56
17	1	UNIDAD	BROCA MURO RANURADA P/TALADRO 3/4" x 12 SDS PLUS, ALTO 19.1 mm, LARGO 24.7 cm.	$	57.386,88
18	1	UNIDAD	BROCHA 2", ESPESOR 1.5 cm, LARGO 22 cm, ANCHO 5.5 cm, MATERIAL POLIPROPILENO	$	9.324,70
19	1	UNIDAD	BROCHA 3", ESPESOR 1.4 cm, LARGO 22.5 cm, ANCHO 7.5 cm, MATERIAL POLIPROPILENO	$	14.376,23
20	1	UNIDAD	BROCHA 4", ESPESOR 1.4 cm, LARGO 25.5 cm, ANCHO 10 cm, MATERIAL POLIPROPILENO	$	15.315,31
21	1	METRO	CABLE ENCAUCHETADO (Multiflex) 3x12 AWG 1Mt, TENSION 600 V, CALIBRE 12, PESO 166,7, MATERIAL COBRE, DIAMETRO 9,58, AMPERAJE 30	$	12.418,43
22	1	UNIDAD	CANDADO 110-30 TIPO DE LLAVE REGULAR, NUMERO DE LLAVES 3,TAMAÑO 30mm,	$	54.925,78
23	1	UNIDAD	CANDADO 110-40 TIPO DE LLAVE REGULAR, NUMERO DE LLAVES 3, TAMAÑO 40 mm	$	62.594,02
24	1	UNIDAD	CEMENTO BLANCO x 40 KILOS PRESENTACION SACO, ANCHO 48 cm, ALTO 59.5 cm, LARGO 15.5 cm	$	95.066,13
25	1	UNIDAD	CEMENTO GRIS x 50 KILOS PRESENTACION SACO, ANCHO 52 cm, ALTO 62.5 cm, LARGO 12 cm	$	39.286,25
26	1	UNIDAD	CHAZO EXPANSIVO METALICO 3/8" 1-7/8", MATERIAL ACERO	$	1.708,34
27	1	UNIDAD	CHAZO EXPANSIVO METALICO 5/16 x 1-1/2", MATERIAL ACERO	$	1.540,72
28	1	UNIDAD	CHAZO PLASTICO 3/8", MATERIAL POLIETILENE	$	247,81
29	1	UNIDAD	CHAZO PLASTICO 1/2", MATERIAL POLIETILENE	$	430,01
30	1	UNIDAD	CHAZO PLASTICO TIPO TORNILLO 1/4", MATERIAL PLASTICO	$	224,53
31	1	UNIDAD	CHAZO PLASTICO TIPO TORNILLO 3/8", MATERIAL PLASTICO	$	480,51
32	1	UNIDAD	CHAZO PLASTICO TIPO TORNILLO 5/16", MATERIAL PLASTICO	$	327,41
33	1	ROLLO	CINTA AISLANTE GRANDE X 20mts, ANCHO 19 mm, COLOR NEGRO, MATERIAL VINILO, LARGO 18 m	$	18.707,75
34	1	ROLLO	CINTA ENMASCARAR DE 1/2"(13 mm), 11.40 cm, ESPESOR 0.14 mm, LARGO 11.40 cm, MATERIAL PAPEL SEMI-CORRUGADO, COLOR BLANCO	$	5.990,24

35	1	ROLLO	CINTA ENMASCARAR DE 1"x 50 Mts, ESPESOR 0.14 mm, ANCHO 2.5 cm, LARGO 12 cm, MATERIAL PAPEL SEMI-CORRUGADO, COLOR BLANCO	$	9.178,74
36	1	ROLLO	CINTA TEFLON INDUSTRIAL, MATERIAL POLITETRAFLUOROETILENO, COLOR AZUL	$	12.907,74
37	1	UNIDAD	CLAVIJA DE CAUCHO INDUSTRIAL, ALTO 8 cm, ANCHO 6.5 cm, LARGO 7 cm, AMERAJE 30 A, COLOR NEGRO, VOLTAJE 250 V, POTENCIA 7500 W	$	7.783,49
38	1	UNIDAD	DISCO DIAMANTADO DE 4 1/2", ANCHO 14 cm, LARGO 17.5 cm, DIAMETRO 4-1/2", ESPRESOR 0.4 cm, LARGO HOJA 17.5 cm	$	28.428,64
39	1	UNIDAD	DISCO DIAMANTADO DE 7", ANCHO 20.7 cm, LARGO 4 cm, DIAMETRO 7"	$	52.022,71
40	1	UNIDAD	DISCO DIAMANTADO DE 9", ANCHO 27.4 cm, LARGO 0.4 cm, DISCO DIAMETRO 9", ESPESOR 0.095"	$	85.523,16
41	1	UNIDAD	DISCO CORTE METAL 4 1/2" DELGADO, ANCHO 12 cm, DIAMETRO 7/8", LARGO 12 cm	$	7.572,96
42	1	UNIDAD	DISCO CORTE METAL 7" DELGADO, ANCHO 13.7 cm, DIAMETRO DISCO 7", ESPESOR 1.2", LARGO 13.8 cm	$	12.566,42
43	1	UNIDAD	DISCO CORTE METAL 9", ANCHO 15.2 cm, DIAMETRO 1/8", LARGO 15.4 cm	$	44.386,20
44	1	UNIDAD	DISCO DE PULIR 4 1/2", ANCHO 14.5 cm, DIAMETRO 1/4", LARGO 14.7 cm	$	12.690,33
45	1	UNIDAD	DISCO DE PULIR 7", ANCHO 14.5 cm, DIAMETRO 1/4", LARGO 14.7 cm	$	15.737,48
46	1	GALON	EMULSION ASFALTICA, CONTENIDO 5 GALONES, COLOR NEGRO, PRESENTACION TINETA	$	88.411,04
47	1	GALON	ESMALTE SINTETICO, ACABADO BRILLANTE, CONTENIDO 1 GALON, SUPERFICIE DE APLICACIÓN MADERA Y METAL	$	82.743,95
48	1	UNIDAD	ESPATULA DE 2", ANCHO 5 cm, FABRICADAS EN ACERO AL ALTO CARBONO DESBASTADAS Y TEMPLADAS PARA MÁXIMA FLEXIBILIDAD SIN DEFORMARSE	$	10.644,78
49	1	UNIDAD	ESPATULA DE 4", ANCHO 7 cm, FABRICADAS EN ACERO AL ALTO CARBONO DESBASTADAS Y TEMPLADAS PARA MÁXIMA FLEXIBILIDAD SIN DEFORMARSE	$	8.145,94
50	1	GALON	ESTUCO 5 GALONES, USO PAREDES/TECHOS INTERIOR Y EXTERIOR, ANCHO 30 cm, ALTO 38 cm, LARGO 30 cm, CONTENIDO 30 kg	$	117.451,00
51	1	UNIDAD	CINTA MÉTRICA CON BOTÓN DE TRANCA, GANCHO CERO-ABSOLUTO PERMITE MAYOR PRECISIÓN, GANCHO GRANDE DE DOBLE EXTREMO PARA MEJOR ENGANCHE Y MÁXIMA VERSATILIDAD AL MEDIR. CAJA BI-MATERIAL, MATERIAL HOJA: ACERO, ESCALA: MÉTRICA / PULGADAS, ANCHO DE HOJA: 1" / 25.4 MM, LARGO DE HOJA: 8M / 26.	$	41.229,28
52	1	UNIDAD	GRAPA LAVAMANOS PLASTICA PARA INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE INCRUSTAR, LARGO 2.6 cm, ALTO 19.6 cm, ANCHO 14 cm	$	10.227,28
53	1	UNIDAD	GRAPA PARA CERCA 1 X 12 1000g, MATERIAL ACERO	$	11.974,60
54	1	JUEGO	GRIFERIA SANITARIO COMPLETA, UNIVERSAL, VÁLVULA DE ENTRADA CON VÁSTAGO DE 7/8, VÁLVULA DE DESCARGA DE 2", OPTIMIZA EL RENDIMIENTO DEL SANITARIO, TRABAJA EN ALTA Y BAJA PRESIÓN, FÁCIL INSTALACIÓN	$	63.388,25
55	1	UNIDAD	INTERRUPTOR SENCILLO, VOLTAJE 250 V, AMPERAJE 10 A, COLOR BLANCO	$	12.419,20
56	1	UNIDAD	INTERRUPTOR DOBLE, VOLTAJE 250 V, AMPERAJE 10 A, ANCHO 7.5 cm, LARGO 3 cm, alto 11.5 cm, COLOR BLANCO	$	19.414,96
57	1	UNIDAD	LIJA DE AGUA No 150, ANCHO 22.86 cm, LARGO 27.94 cm, MATERIAL PAPEL LÁTEX IMPERMEABLE	$	2.182,64
58	1	UNIDAD	REMOVEDOR PVC 1/4", LIMPIADOR, SOLDADURAS Y LUBRICANTES. GARANTIZAR LA CALIDAD DE LAS INSTALACIONES DE AGUA FRÍA, DESAGÜES Y AGUA CALIENTE, DE COLOR TRANSPARENTE, ASÍ COMO SOLDADURA CPVC PARA SOLDAR TUBERÍAS PARA AGUA CALIENTE.	$	66.712,98
59	1	UNIDAD	MALLA CON VENA DE 2 X 60cms MATERIAL HIERRO, LARGO 2 MT	$	11.877,57
60	1	BULTO	PEGACOR COLOR BLANCO 25 KG, ADHESIVOS PARA CERÁMICA, PRESENTACION SACO	$	56.192,99
61	1	CAJA	PUNTILLA EN ACERO DE 1", CON CABEZA, MATERIAL ACERO, CONTENIDO 1 LB	$	11.713,08
62	1	UNIDAD	PUNTILLA EN ACERO DE 1- 1/2", MATERIAL FIERRO, PESO 0.512 kg	$	6.610,83
63	1	CAJA	PUNTILLA EN ACERO DE 2", MATERIAL FIERRO, PESO 0.515 kg	$	11.446,33
64	1	CAJA	PUNTILLA EN ACERO DE 2 1/2", MATERIAL FIERRO, PESO 0.5 kg	$	12.196,33
65	1	GALON	PVA 1/4 GALON, A BASE DE AGUA, TERMINACION SEMI MATE, MATERIAL VINILICO, COLOR BLANCO AZULOSO EN HUMEDO, Y LIGERAMENTE TRANSPARENTE EN SECO, TIPO IMPRIMANTES, SE USA PARA SELLAR PAREDES, SUPERFICIES POROSAS DE ESTUCOS, MADERAS, LADRILLOS, ASBESTO Y MAMPOSTERÍA EN GENERAL	$	51.476,79
66	1	UNIDAD	VALVULA CORTINA 1/2", PRESION MAXIMA 200 PSI, PRESION 1/2", CUERPO EN BRONCE ASTMB62 DE FABRICACIÓN JAPONESA, PRESIÓN DE TRABAJO 200 PSI, CONEXIÓN ROSCA NPT	$	76.054,18

67	1	UNIDAD	VALVULA CORTINA 1 1/2", PRESION MAXIMA 200 PSI, PRESION 1 1/2", CUERPO EN BRONCE ASTMB62 DE FABRICACION JAPONESA, PRESIÓN DE TRABAJO 200 PSI, CONEXIÓN ROSCA NPT	$ 248.651,05
68	1	UNIDAD	VALVULA CORTINA 3/4"PRESION MAXIMA 200 PSI, PRESION 3/4", CUERPO EN BRONCE ASTMB62 DE FABRICACIÓN JAPONESA, PRESIÓN DE TRABAJO 200 PSI, CONEXIÓN ROSCA NPT	$ 104.699,41
69	1	UNIDAD	RODILLO 4", ANCHO 12.5 cm, RODILLO ESPECIAL PARA PINTURAS Y ESMALTES EN USOS COMO ESTRUCTURAS METÁLICAS, PUENTES, CASQUETES DE BARCOS. TAMBIÉN SON ACONSEJABLES PARA APLICAR VINILOS, PUES NO SALPICAN Y DEJAN UN BUEN TERMINADO POR SU DISEÑO, ECONOMIZAN PINTURA Y ADEMÁS CON EL PVC, NO HAY SUBPRODUCTOS POR CORROSIÓN, POR LO TANTO, NO HAY CONTAMINACIÓN.	$ 8.553,48
70	1	UNIDAD	RODILLO 9", COLOR BLANCO Y NARANJA, ANCHO 12.5 cm, ESPESOR 4 cm, LARGO 28.5 cm, MATERIAL POLIÉSTER, SUPERFICIE DE APLICACIÓN MULTIUSO	$ 16.180,55
71	1	UNIDAD	SEGUETA ORIGINAL, TIPO DE SIERRA ARCO DE SIERRA, material acero rapido, ANCHO DE LA HOJA 1.27 cm, NÚMERO DE DIENTES 24, REALIZAR CORTES SOBRE TUBERÍA, PLATINAS Y ÁNGULOS, MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y DE USO EN EL TALLER.	$ 26.160,29
72	1	UNIDAD	HOJA SEGUETA, ALTO 0.008 cm, ANCHO 1.27 cm, LARGO 31 cm, ANCHO DE LA HOJA 1.27 cm, 24 DIENTES POR PULGADAS * 10 UNID ES IDÓNEA PARA CORTAR MATERIALES DE MENOS DE 1/4" Y REALIZAR CORTES SOBRE TUBERÍA, PLATINAS Y ÁNGULOS, MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y DE USO EN EL TALLER.	$ 7.080,50
73	1	GALON	SOLDADURA PVC1/4", TIPO SOLDADUIRA, RENDIMIENTO 1/4GI 946, MATERIAL SOLUCIÓN DE RESINA DE PVC, COLOR CLARO, CONTENIDO 10.32 kg, PESO 0.86 kg	$ 107.110,04
74	1	UNIDAD	TEJA ETERNIT N°6, MATERIAL TEJA FIBROCEMENTO, COLOR GRIS, ESPESOR 5.5 mm, ANCHO 92 cm, LARGO 183 cm	$ 57.777,43
75	1	UNIDAD	TEJA ETERNIT N°8 MATERIAL TEJA FIBROCEMENTO, COLOR GRIS, PESO 23.68 k/unidad. 10.54 k/m2 puede variar +/- 10% de acuerdo a la humedad del producto, MATERIAL CEMENTO, CARBONATO DE CALCIO, FIBRAS MINERALES, CELULOSA, ANCHO 244 cm, LARGO 2.44 m, COLOR GRIS	$ 74.002,21
76	1	UNIDAD	TEJA ETERNIT N°10, MATERIAL TEJA FIBROCEMENTO, COLOR GRIS,ESPESOR 5.5 mm, ANCHO 92 cm, LARGO 305 cm	$ 93.464,89
77	1	M2	TELA DE CERRAMIENTO NEGRA, POLISOMBRA NEGRA 80% 1.0MT X 4.0MT (L X A) ANTI-UV, PESO 3 kg, ANCHO 4 cm	$ 4.060,39
78	1	GALON	THINNER COMUN, DISOLVENTE PARA ANTICORROSIVO, BARBIZ Y ESMALTE	$ 45.005,16
79	1	UNIDAD	VARILLA CORRUGADA 1/2 X 6, VARILLA DE AMARRE UTILIZADA EN VIGAS Y EN FUNDICIÓN DE PLACAS, SISTEMA SISMORRESISTENTE, ADECUADA PARA CONSTRUCCIONES DE GRAN ENVERGADURA, CON DISEÑO CORRUGADO TIPO POLÍGONO. USO REFUERZO DE CONCRETO	$ 34.917,31
80	1	UNIDAD	VARILLA CORRUGADA 3/8 X 6, VARILLA DE AMARRE UTILIZADA EN VIGAS Y EN FUNDICIÓN DE PLACAS, SISTEMA SISMORRESISTENTE, ADECUADA PARA CONSTRUCCIONES DE GRAN ENVERGADURA, CON DISEÑO CORRUGADO TIPO POLÍGONO. USO REFUERZO DE CONCRETO	$ 23.307,73
81	1	GALON	VINILO TIPO II INTERIOR, ACABO MATE, COLOR BLANCO, SUPERFICIE DE APLICACIÓN CONCRETO, YESO, LADRILLO, BASE LATEX	$ 78.087,31
82	1	GALON	PINTURA ALTO TRAFICO BLANCA, TIPO EXTERIOR, ACABO PINTURA MATE, CONTENIDO 3785 ml, SUPERFICIE DE APLICACIÓN CONCRETO	$ 164.820,10
83	1	GALON	PINTURA ALTO TRAFICO AMARILLA, TIPO EXTERIOR, ACABO PINTURA MATE, CONTENIDO 3785 ml, SUPERFICIE DE APLICACIÓN CONCRETO	$ 164.820,10
84	1	UNIDAD	ARENA DE PEÑA 40 KG, TIPO ARENAPANETE PEGA ENSACADO, APICACION MUROS, PAREDES, DIVISIONES Y ESTRUCTURAS	$ 13.082,00
85	1	UNIDAD	UNION 1/2" PRESION, MATERIAL PVC, COLOR BLANCO	$ 798,34
86	1	UNIDAD	UNION HEMBRA 1/2", MATERIAL PVC, COLOR BLANCO	$ 1.289,26
87	1	UNIDAD	UNION MACHO 1/2", MATERIAL PVC, COLOR BLANCO	$ 829,64
88	1	UNIDAD	UNION DE REPARACION PVC 1/2", MATERIAL PVC, COLOR BLANCO	$ 12.869,90
89	1	UNIDAD	TAPON SOLDADO 1/2" PRESION, MATERIAL PVC, COLOR BLANCO	$ 815,34
90	1	UNIDAD	LLAVE JARDIN 1/2", PRESION MAXIMA 20 PSI, DIAMETRO 3.4, 9.8, 15.6, MATERIAL METAL, COLOR CROMO	$ 36.578,00
91	1	UNIDAD	MEDIA CAÑA PLASTICA 9X300 CM, TIPO PLASTICO, MATERIAL PVC, LONGITUD 300cm, ALTO 9 CM, COLOR BLANCO	$ 63.231,88
92	1	UNIDAD	ESQUINERO PLASTICO 2.40 CM, MATERIAL PVC, COLOR BLANCO	$ 8.023,82
93	1	UNIDAD	GUANTES DE NYLON 8/5-9, ALTO 1/2", ANCHO 4", LARGO 8", MATERIAL TELA PLASTICA	$ 27.040,74
94	1	UNIDAD	PUNTERO CINCEL 36 CM AUTOAFILABLE PARA DEMOLICION, USO INDUSTRIAL	$ 38.910,45
95	1	UNIDAD	CHEQUE HORIZONTAL 1", PRESION MAXIMA 20 PSI, DIAMETRO 13.6, 10, MATERIAL METAL, COLOR BRONCE, RESISTENTE A LA	$ 62.851,00

			CORROSIÓN CONDICIÓN DE SERVICIO RECOMENDADA, USO DOMÉSTICO E INSTITUCIONAL	
96	1	UNIDAD	CHEQUE HORIZONTAL 2", PRESION MAXIMA 20 PSI, DIAMETRO 2", 10, MATERIAL METAL, COLOR BRONCE, RESISTENTE A LA CORROSIÓN CONDICIÓN DE SERVICIO RECOMENDADA, USO RESIDENCIAL	$ 257.347,67
97	1	UNIDAD	CHEQUE HORIZONTAL 1/2", PRESION MAXIMA 20 PSI, DIAMETRO 2.8, 8.8, 11.2, 10, MATERIAL METAL, COLOR BRONCE, RESISTENTE A LA CORROSIÓN CONDICIÓN DE SERVICIO RECOMENDADA, USO RESIDENCIAL	$ 36.615,06
98	1	UNIDAD	TEE PRESION 1/2", MATERIAL PVC, COLOR BLANCO	$ 1.287,33
99	1	UNIDAD	TUBOS 1/2" X6M PRESION, MATERIAL PVC, COLOR BLANCO	$ 24.474,33
100	1	UNIDAD	SEÑALIZADOR TUBULAR, ALTO 140 cm, ANCHO 60 cm, MATERIAL POLIETILENO, COLOR NARANJA, BASE RELLENABLE Y POSTE CON 3 FRANJAS REFLECTIVAS TIPO 4	$ 71.367,67
101	1	UNIDAD	VÁLVULA ENTRADA HIDROSTÁTICA, DIAMETRO 19, 14	$ 47.567,67
102	1	UNIDAD	ASFALTO EN SECO 50 LB, PRESENTACION SACO, CONTENIDO 22.6 kg, RENDIMIENTO 22,6 CUBRE 0,25M2 A 4 CMS DE ESPESOR, CONTENIDO 22.6 kg	$ 107.972,56
103	1	UNIDAD	GAFAS PROTECCION, MATERIAL POLICARBONATO, MATERIAL INDUSTRIA EN GENERAL - ESPACIOS INTERIORES,	$ 18.544,21
104	1	UNIDAD	TAPABOCAS DESECHABLE PARA USO EN AMBIENTES DIFERENTES AL SECTOR SALUD. CON FILTRO EN MELTBLOWN QUE PERMITE EFICACIA DE FILTRACIÓN BACTERIANA MAYOR O IGUAL AL 98%. MEDIDA PARA ADULTO (9,5 CM X 17,5 CM). TERMOSELLADOS, ELABORADOS CON 3 CAPAS DE MATERIAL 100% POLIPROPILENO, 3 PLIEGUES, PINZA AJUSTABLE NASAL Y BANDAS ELÁSTICO PARA AJUSTAR DETRÁS DE LAS OREJAS. CON PROTECCIÓN INTERIOR PARA LÍQUIDOS BUCALES Y FILTRO ANTI POLVO Y HOLLÍN.	$ 4.898,61
105	1	UNIDAD	LAMPARA LED REDONDA 8", PANEL EMPOTRADO, ALTO 2 cm, VOLTAJE 100 V, 240 V, AMPERAJE 0.3 A, DIAMETRO 22 cm, POTENCIA MAXIMA 18W, MATERIAL LAMPARA METAL, ROSACA LED INTEGRADO	$ 49.017,67
106	1	UNIDAD	LAMPARA LED REDONDA 12", PANEL EMPOTRADO, ALTO 2 cm, VOLTAJE 110 V, AMPERAJE 0 A, DIAMETRO 17 cm, PROFUNDIDAD 2 cm, MATERIAL LAMPARA METAL, ROSACA LED INTEGRADO	$ 39.867,67
107	1	UNIDAD	LAMPARA LED CUADRADA ALTO 60CM, ANCHO 60CM, PROFUNDIDAD 1.5 CM, MATERIAL ALUMINIO Y POLICARBONATO, DIAMETRO 1.5 cm, POTENCIA 40 W, COLOR BLANCO	$ 120.834,33
108	1	UNIDAD	FLANCHE 25 CM, 240 CM CALIBRE 16, TIPO AISLAMIENTO FOIL METAL	$ 45.209,00
109	1	UNIDAD	TAPA SANITARIO ALTO 4.5CM, ANCHO 35.7 CM, COLOR BLANCO, DISTANCIA ENTRE BISAGRAS 140 mm, MATERIAL PLASTICO, FORMA REDNDODA	$ 72.801,00
110	1	UNIDAD	LINEA DE VIDA 10M CON CUERDA DE 13MM + GANCHO DE 2½", CUERDA POLIÉSTER, DIAMETRO POLIESTER DE 16MM Y NYLON DE 2 1/2", PESO 7 Kg, CAGA MAXIMA 140 Kg CON HERRAMIENTAS INCLUIDAS	$ 429.974,33
111	1	UNIDAD	ARNES CUERPO COMPLETO, PESO 2 Kg, , ALTO 35 cm, ANCHO 30 cms, MATERIAL CINTA POLIÉSTER	$ 380.214,33
112	1	UNIDAD	MACHETE, LARGO 56CM APROX, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, COLOR PLATEADO, ADECUADO PARA TRABAJO PESADO, CON FILO DURADERO Y RESISTENTE, MANGO ANTIDESLIZABLE PARA BRINDAR MAS SEGURIDAD Y MEJOR AGARRE	$ 31.384,33
113	1	UNIDAD	VALVULA CON FLOTADOR, USO EN TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA CONTROLAR EL INGRESO DE AGUA, MANTENIENDO UN NIVEL ADECUADO, IDEAL PARA USO EN TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DESDE 250 LITROS HASTA 1000 LITROS DE USO CASERO, COMERCIAL O INDUSTRIAL. FÁCIL INSTALACIÓN, SE ADAPTA A LA MAYORÍA DE TANQUES. MATERIAL FLOTADOR PLÁSTICO Y CUERPO EN BRONCE LO QUE LE OTORGA UNA MAYOR RESISTENCIA Y DURACIÓN. ALTA CALIDAD.	$ 59.174,33
114	1	UNIDAD	BROCA DE TUNGSTENO 1/4, ANCHO 6.3 mm, BROCA PARA MURO, SDS PLUS EN ACERO, PUNTA TUNGSTENO, LARGO 6"	$ 11.141,00
115	1	UNIDAD	BROCA MADERA 3/16", MATERIAL ACERO, LARGO 1 CM, PARA METAL/MADERA/PLÁSTICO	$ 16.051,00
116	1	UNIDAD	REMACHADORA, ANCHO 10.5 CM, MATERIAL POLIPROPILENO, LARGO 27 cm, MATERIAL DE LA CABEZA ACERO	$ 97.524,33
117	1	UNIDAD	SELLADOR DE JUNTAS, CONTENIDO 300 ml, COLOR GRIS, PARA JUNTAS ESTRUCTURALES , PANELES PREFABRICADOS Y PAREDES EN CONCRETO, EDIFICIOS, PAVIMENTOS SOMETIDOS AL TRAFICO DE VEHICULOS LIVIANOS Y PARQUEADEROS.	$ 67.774,33
118	1	KILO	ALAMBRE CAL 18, DIAMETRO 45, LARGO 45, MATERIAL ACERO GALVANIZADO, COLOR PLATEADO	$ 51.640,99
119	1	UNIDAD	REJILLA REDONDA INOXIDABLE 2", MATERIAL ACERO INOXIDABLE, PVC Y HULE, COLOR GRIS	$ 26.484,33
120	1	UNIDAD	REJILLA REDONDA PLASTICA 3X2", MATERIAL PVC, PLASTICA, COLOR BLANCO	$ 7.643,33

121	1	UNIDAD	CODO 90X3 SANITARIA, DIAMENTRO 3", MATERIAL PVC, COLOR AMARILLO	$	8.791,67
122	1	UNIDAD	CODO 90X4 SANITARIA, DIAMENTRO 4", MATERIAL PVC, COLOR AMARILLO	$	12.869,67
123	1	UNIDAD	TUBO ELECTRICO PVC 3", TIPO DICTO, COLOR VERDE, MATERIAL PVC	$	61.910,67
124	1	UNIDAD	GRAPA 3/4" DOBLE HOJA, ALTO 73 mm, ANCHO 26 mm, PESO 0,15 mm, FONDO 28 mm, CALIBRE 20, COLOR GRIS	$	5.480,90
125	1	UNIDAD	BOMBILLOS, TIPO LED, ROSCA E27, FRECUENCIA 60 Hz, TIPO INSTALACION EMPOTRADO, VOLTEJE 110 V, COLOR BLANCO, LUMINOSO 800 lm, CONSUMO 60 W, TIPO DE BOMBILLO TUBO FLUORECENTE, NOVEL DE PROTECCION IP 20	$	11.011,00
126	1	M2	DRYWALL ANCHO 1,22 METROS X LARGO 2,44 METROS, SUPERPLACA LIVIANA, LÁMINA COMPUESTA POR YESO FORMULADO Y PROCESADO ENTRE 2 CARTONCILLOS, RECUBIERTO DE PAPEL 100% RECICLADO.	$	36.770,90
127	1	UNIDAD	TOMACORRIENTE, ANCHO 9 cm, LARGO 3.9 cm, ALTO, COLOR BLANCO, MATERIAL DE POLICARBONATO ANTINFLAMABLE	$	7.454,33
128	1	UNIDAD	TOMA ELECTRICA DOBLE, 34 MM DE ALTO, 77 MM DE ANCHO, 122 MM DE LARGO, MATERIAL DE POLICARBONATO ANTINFLAMABLE	$	10.931,67
129	1	UNIDAD	TAPA CIEGA ALTO 15 cm, ANCHO 10.5 cm, LARGO 10 cm, MATERIAL PLASTICO, COLOR BLANCO	$	4.021,00
130	1	UNIDAD	GRANITO BLANCO 20 KILOS, ALTO 8 cm, ANCHO 40 cm, PROFUNDIDAD 46 cm, PRESENTACION SACO	$	33.801,00
131	1	METRO	TUBO PRESION PVC 1/2", LA TUBERÍA PVC PRESIÓN ESTÁ DISEÑADA PARA TRANSPORTAR AGUA PARA CONSUMO HUMANO A PRESIÓN Y ES FABRICADA PARA SER UNIDA CON CEMENTO SOLVENTE. LOS TUBOS VIENEN DE EXTREMO LISO Y LOS ACCESORIOS CON CAMPANA. EL SISTEMA DE UNIÓN POR MEDIO DE SOLDADURA LÍQUIDA, FORMA UN CONJUNTO HOMOGÉNEO QUE DESARROLLA MÁXIMA RESISTENCIA EN UN MÍNIMO DE TIEMPO.	$	17.007,67
132	1	UNIDAD	VALVULA SALIDA TANQUE, PRESION DEL AGUA 125 PSI, DIAMETRO 7, 20.4, 29.6, MATERIAL POLIMERO	$	26.651,00
133	1	UNIDAD	ACCESORIO LAVAPLATOS, DIAMETRO 5.4 cm, 20.8 cm, 30.2 cm, PRESION DEL AGUA 5 PSI, MATERIAL POLIMERO, COLOR GRIS	$	48.754,33
134	1	UNIDAD	ESCALERA METALICA MATERIAL ALUMINIO, SOPORTA HASTA 150 KG Y CUENTA CON 16 PELDAÑOS PARA ALCANZAR UNA ALTURA MÁXIMA DE 4.34 M.	$	465.247,67
135	1	UNIDAD	ADOQUIN TIPO I ALTO 12 cm, ANCHO 6 cm, LARGO 20 cm, ACABADO RUSTICO, SOLOR SALMON, MATERIAL ARCILLA, FORMA RECTANGULAR	$	5.055,67
136	1	CAJA	TABLON DE GRES 30 X 30 VITRIFICADA GRAFILADA ROJA, TONO ROJO	$	39.444,93
137	1	UNIDAD	CHAPA POMO ALTO 17 cm, LARGO 10 cm, COLOR PLATA, CHAPA PARA ALCOBA EN ACERO, CIINDRO TUBULAR, 100000 CICLOS DE APERTURA, USO INTERIOR	$	27.951,00
138	1	GALON	BRONCO, CONTENIDO 25 kg, PRESENTACION BOLSA, RECUBRIMIENTO CEMENTOSO EN POLVO MONOCOMPONENTE, A BASE DE CEMENTO, ÁRIDOS DE GRANULOMETRÍA SELECCIONADA, IMPERMEABILIZANTE PARA CONCRETO Y MAMPOSTERÍA	$	94.667,00
139	1	ROLLO	CINTA ASFATICA ANCHO 10 M, MATERIAL ASFALTO, COLOR ALUMINIO, ESPRESOR 1 mm, LARGO 10 m	$	137.574,33
140	1	UNIDAD	BOQUILLERA ALTO 3", ANCHO 2,54 cm, LARGO 3 M, TIPO PERFILES, MATERIAL ALUMINIO	$	80.374,33
141	1	METRO	CONCERTINA 10 METROS, PESO 5kg, LARGO ROLLO 10 M, LARGO CUCHILLAS 14mm, DIAMETRO ROLLO 30cm, ANCHO ALAMBRE 2.5 mm	$	79.694,33
142	1	M2	CIELO RASO EN PVC, ALTO 0.7 cm, ANCHO 30 cm, ESPRESOR 0.7 cm, LARGO 290 cm, MATERIAL PVC, COLOR BLANCO	$	71.725,61
143	1	UNIDAD	SIKAFLEX, CONTENIDO 300 ml, ANCHO 4.5 cm, LARGO 4.5 cm, COLOR GRI, MATERIAL POLIURETANO, MULTIUSO	$	61.861,00

(Ver anexo 1. estudio de mercado).

El proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto Oficial, el cual se ejecutará conforme a los precios unitarios de la oferta seleccionada.

El contrato tendrá una ejecución de **TRACTO SUCESIVO Y A MONTO AGOTABLE**, por lo tanto, no se determinan cantidades en el presente proceso, ya que las mismas se establecerán durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con las necesidades de la Entidad, hasta agotar el presupuesto asignado que es hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE** ($39.858.000,00). Dicho presupuesto se ejecutará en los tiempos establecidos en el presente proceso y el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en los precios pactados en el contrato.

Los valores unitarios mencionados Incluyen Retenciones, IVA, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

NOTA 1: EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

NOTA 2: Se debe aclarar por parte de la Administración a los interesados en participar en el presente proceso de selección que la entidad no cancelará valor superior a los establecidos en las especificaciones del bien y que se encuentran consignados en el análisis del sector y mercado.

NOTA 3: La adjudicación del presente proceso será por el valor total del presupuesto oficial, no obstante para efectos de la evaluación y presentación de la oferta económica se tomará como valor unitario el ofertado para el ítem requerido incluyendo todas las tasas, impuestos y demás a que haya lugar.

7.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El contrato tendrá una ejecución de **TRACTO SUCESIVO Y A MONTO AGOTABLE**, por lo tanto no se determinan cantidades en el presente proceso, ya que las mismas se establecerán durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con las necesidades de la Entidad, hasta agotar el presupuesto asignado que es hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE** ($39.858.000,00). incluidos COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025.

7.4 FORMA DE PAGO

El Municipio de Bojacá cancelará de la siguiente manera el valor del contrato:

Pagos parciales hasta el 90% y un pago final del 10% correspondientes a las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor bajo la figura de precios unitarios a monto agotable, conforme a los requisitos exigidos, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL y el correspondiente ingreso al almacén. La Alcaldía Municipal de Bojacá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

NOTA 1: TASA IMPOSITIVA

Deducción	Persona natural o jurídica
Estampilla Pro cultura	2%
Estampilla Pro-ancianato Hogar Día	4%
Reteica	1%
Estampilla UDEC	0,30%
Estampilla pro-deporte	2.5%
Estampilla Justicia Familiar	2 %
Total	**11,8**

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia. La carga impositiva que se derive de la suscripción del contrato se realizará conforme a las disposiciones del estatuto de rentas del Municipio y Estatuto Tributario.

NOTA 2: CARGAS ADMINISTRATIVAS.

El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.

NOTA 3: Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, la Entidad exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Entrada a Almacén de la Entidad	X	
4	Factura o documento equivalente.	X	
5	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
6	Informe de avance en la ejecución del contrato, suscrito por el supervisor.	X	

Para el último pago la Entidad exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Entidad	X	
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
7	Informe final suscrito por el supervisor.	X	
8	Medio magnético que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista		X
9	Evaluación de proveedores	X	

VIII. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Numeral 6 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021 modificado por Decreto 1860 de 2021)

El contrato a celebrarse será cancelará con recursos de la vigencia 2025, el cual se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

N° Disponibilidad/ Fecha	Rubro	Nombre Meta	Valor
DIS-2025000502 **19/06/2025**	2.3.24.2402.2402115.MPT23.043	Realizar el mantenimiento de 0.75 kilómetros de malla vial urbana anual	$ 10.000.000,00
DIS-2025000504 **19/06/2025**	2.3.40.4002.4002020.MPT31.024	Hacer mantenimiento a 2500 m2 de espacio público anualmente	$ 6.000.000,00
DIS-2025000503 **19/06/2025**	2.3.22.2201.2201062.MPS02.016	Ejecutar un plan de mantenimientos preventivos y correctivos a 12 sedes educativas en el cuatrienio	$ 5.858.000,00
DIS-2025000505 **19/06/2025**	2.3.33.3301.3301068.MPT13.014	Ejecutar un plan de mantenimientos preventivos y correctivos a escenarios culturales en el cuatrienio	$ 6.000.000,00

DIS-2025000506 **19/06/2025**	2.3.43.4301.4301004.MPT11.014	Ejecutar un plan de mantenimientos preventivos y correctivos a escenarios deportivos en el cuatrienio	$ 6.000.000,00
DIS-2025000507 **19/06/2025**	2.3.45.4599.4599016.MPT12.014	Ejecutar el plan de mantenimientos preventivos y correctivos al equipamiento municipal	$ 6.000.000,00
	TOTAL		**$ 39.858.000,00**

IX. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
(Decreto 111 de 196 – Ley 1474 de 2011)

El contrato a celebrar será financiado con recursos de **Inversión** por tal motivo el cuenta con respaldo de los siguientes proyectos de inversión pública:

PROYECTO INVERSION	CODIGO BPIN PROYECTO	N° VIABILIDAD	FECHA
MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ. CUNDINAMARCA.	2024250990007	20250327	12/06/2025
IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ. CUNDINAMARCA	2024250990028	20250332	12/06/2025
GENERACION DE ESTRATEGIAS PARA UN EFICIENTE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO DEL TERRITORIO 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ. CUNDINAMARCA.	2024250990023	20250331	12/06/2025
DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA INTERVENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA RECREO-DEPORTIVA 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ. CUNDINAMARCA	2024250990027	20250330	12/06/2025
FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ. CUNDINAMARCA	2024250990026	20250329	12/06/2025
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERRITORIAL 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA	2024250990024	20250328	12/06/2025

X. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El contrato tendrá un término de ejecución de TRES (03) MESES, "**O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**"., sin exceder el 30 de diciembre de 2025, "lo que ocurra primero.", contados a partir del acta de inicio.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será sólo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

XI. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual se ejecutará en la jurisdicción del municipio de Bojacá.

XII. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual refiere a la MÍNIMA CUANTÍA y reglamentada por el Decreto 1082 de mayo 26

de 2015, la modalidad de selección aplicable, es la prevista en la SUBSECCIÓN 5 -MÍNIMA CUANTÍA- de la SECCIÓN 1 - MODALIDADES DE SELECCIÓN, de las DISPOSICIONES ESPECIALES.

Con base en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuyo presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Teniendo en cuenta el presupuesto de la Alcaldía de Bojacá y conforme a las cuantías de contratación para la presente vigencia fiscal, la mínima cuantía de la entidad va desde $1 hasta $39.858.000, según lo establecido en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Así las cosas, de acuerdo con el soporte económico elaborado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura, el presupuesto estimado del presente proceso de selección es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE** ($39.858.000,00), incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, lo que justifica su trámite bajo las reglas de la modalidad de Contratación de mínima cuantía.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, en consecuencia, el proceso de selección se desarrollará conforme lo disponen los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual es un decreto único reglamentario que desarrolla las disposiciones previstas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

XIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Con fundamento en que la modalidad de selección aplicable a la presente contratación, es la MÍNIMA CUANTÍA, establecida en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto, y que las reglas de dicho proceso las establece el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, determinan que el PRECIO es el factor de selección del proponente.

Así las cosas, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de contratación al oferente que ofrezca el MENOR VALOR y cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), en consecuencia, no hay lugar a otorgar puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Si al momento de verificar que la propuesta de MENOR PRECIO no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Los requisitos jurídicos y técnicos, así como la forma de presentar la oferta económica, se definirán en la invitación pública.

XIV. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES
(Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5, de la ley 1150 de 2007, establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Considerando lo anterior, la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizará en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y técnica, así como las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

El Municipio realizará la verificación de requisitos habilitantes de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	Habilitado / No Habilitado
b. Verificación de Requisitos Técnicos: Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	Habilitado / No Habilitado

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria, será causal de rechazo de la propuesta.

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

No es subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de recepción de las propuestas.

14.1 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

TABLA 1

	PERSONA JURÍDICA		PERSONA NATURAL
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio (Anexo N. 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente. Nota: La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico. La validez de la oferta deberá ser <u>mínimo de 90 días.</u> **Autorización del Órgano Social Correspondiente:**	1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el municipio (Anexo N. 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el proponente. Nota: La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico. La validez de la oferta deberá ser <u>mínimo de 90 días.</u>

		Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar OFERTA o para contratar o comprometer a la sociedad, se deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la OFERTA, y la aceptación de la oferta en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión temporal. **Poder:** Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA.			
	2	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE.** El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste el objeto social de la compañía el cual debe estar acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal. - **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.** a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.	**2**	**REGISTRO MERCANTIL:** El proponente deberá presentar el Registro Mercantil, salvo que se trate de una profesión liberal, lo anterior sin perjuicio del requisito dispuesto para participar en convocatorias limitadas, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.	

		b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato. c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. - **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.** a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. b. En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993. c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, cuarenta (40) meses, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. e. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos			

legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta se aceptará documentos en fotocopias simples.

- **APODERADO.**

a. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliegos de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
b. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.
c. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

- **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA**

a. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de cuarenta (40) meses, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la

		suscripción del contrato ofrecido, aportando fotocopia de la cedula. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito. a. Objeto Social: El objeto Social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del contrato que se suscriba. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente, que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el certificado de Existencia y Representación Legal. NOTA: Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, (Anexo) se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos responsabilidad y su, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º. de la Ley 80 de 1993, en donde se indique: • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.			

		• Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. • Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa. • Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. • Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. • Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar: Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.			

		Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.			
	3	**FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.** El Representante legal deberá adjuntar fotocopia legible de la cedula de ciudadanía **LIBRETA MILITAR,** según corresponda. El proponente (hombre), el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar copia de la libreta militar, o documento que defina su situación militar, si es menor de cincuenta (50) años.	3	**FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.** El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de la cedula de ciudadanía. **LIBRETA MILITAR,** según corresponda. El proponente (hombre), el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar copia de la libreta militar, o documento que defina su situación militar, si es menor de cincuenta (50) años.	
	4	**FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, documento que debe ser generado dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.	4	**FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, documento que debe ser generado dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.	

	5	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** Se deberá diligencia y aportar el anexo No. 5 La verificación del diligenciamiento del anexo contenido en la invitación pública de **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, corresponde al jurídico evaluador, quien corroboró el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.	5	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** se deberá diligencia y aportar el anexo No. 5 La verificación del diligenciamiento del anexo contenido en la invitación pública de **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, corresponde al jurídico evaluador, quien corroboró el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.
	6	**CERTIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES:** Certificación de encontrarse al dia en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. (Anexo No. 4) Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social en los últimos seis (6) meses. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación de que trata el presente numeral. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La entidad se reserva el derecho de solicitar copia de las planillas de pago	6	**CERTIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES:** Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. (Anexo No. 4) Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social en los últimos seis (6) meses. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación de que trata el presente numeral. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La entidad se reserva el derecho de solicitar copia de las planillas de pago
	7	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA**	7	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR**

		NACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL. El proponente debe adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, el Municipio verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.		**LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** El proponente debe adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, el Municipio verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. Si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	
	8	**CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA PERSONA JURIDICA Y REPRESENTANTE LEGAL.** El proponente debe presentar certificación (último boletín) expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, se verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República. Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	8	**CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** El proponente debe presentar certificación (último boletín) expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, se verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloria General de la República. Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	
	9	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL**	9	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**	

		El proponente debe presentar certificación de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, el Municipio se reserva la facultad de verificar los antecedentes judiciales de los oferentes. El Municipio consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente antecedentes judiciales. Si el representante legal del proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.		El proponente debe presentar certificación de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, el Municipio se reserva la facultad de verificar los antecedentes judiciales de los oferentes. El Municipio consultará que el proponente no presente antecedentes judiciales. Si el proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada	
	10	**CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.** El proponente debe presentar certificación de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia, Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, el Municipio consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente Medidas Correctivas en el RNMC. Dando cumplimiento a la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el nuevo código Nacional de policía, el Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada.	**10**	**CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.** El proponente debe presentar certificación de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia, Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, el Municipio consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente Medidas Correctivas en el RNMC. Dando cumplimiento a la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el nuevo código Nacional de policía, el Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada.	

	11	**CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.** El Representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.	11	**CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.** El oferente deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.	
	12	**CERTIFICADO DE DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (Ley 1918 de 2018).** El Representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el estado deberá aportar el **certificado de de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años** según lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018, donde conste que se encuentra a paz y salvo ante dicha autoridad.	12	**CERTIFICADO DE DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (Ley 1918 de 2018).** La persona natural que aspira a contratar con el estado deberá aportar el **certificado de de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años** según lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018, donde conste que se encuentra a paz y salvo ante dicha autoridad.	
	13	**ANTECEDENTES (INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES)** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que el PROPONENTE sea una persona jurídica, el representante legal deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 6** de la presente invitación a presentar oferta. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.		**ANTECEDENTES (INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES)** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que el PROPONENTE sea una persona natural, deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 6** de la presente invitación a presentar oferta.	
	14	**PAZ Y SALVO -SECRETARIA DE HACIENDA-ARTICULO 255 ESTATUTO TRIBUTARIO** En cumplimiento de lo señalado en el Articulo 255 Estatuto de Rentas Municipal, el proponente deberá solicitar en la Secretaria de Hacienda del Municipio	14	**PAZ Y SALVO -SECRETARIA DE HACIENDA-ARTICULO 255 ESTATUTO TRIBUTARIO** En cumplimiento de lo señalado en el Articulo 255 Estatuto de Rentas Municipal, el proponente deberá solicitar en la Secretaria de Hacienda	

		Certificado de encontrarse a Paz y salvo en todo concepto con el municipio de Bojacá incluido aquellos contratistas que su domicilio sea fuera de este.		del Municipio Certificado de encontrarse a Paz y salvo en todo concepto con el municipio de Bojacá incluido aquellos contratistas que su domicilio sea fuera de este.	

14.2 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

Los requisitos **Técnicos Habilitantes** que se requiere son los siguientes:

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar su experiencia general con la presentación de mínimo dos (02) y máximo tres (03) certificaciones o las correspondientes actas de liquidación de contratos, que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto este relacionado con el Suministro de Elementos de Ferretería, cuyo valor sea mayor o igual al cien (100%) del valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá para acreditar que UN (01) contrato de suministro diferente al aportado en la experiencia general que haya sido ejecutado, entregado y liquidado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA y que haya realizado la entrega a satisfacción de cualquiera y/o todos los ítems requeridos en el contrato de la referencia en un valor igual o superior a dos veces el valor estimado del presente proceso de contratación en SMMLV.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar su experiencia general con la presentación de máximo tres (03) certificaciones o las correspondientes actas de liquidación de contratos, que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto este relacionado con el Suministro de Elementos de Ferreteria, cuyo valor sea mayor o igual al cien (60%) del valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá para acreditar que UN (01) contrato de suministro que haya sido ejecutado, entregado y liquidado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA y que haya realizado la entrega a satisfacción de cualquiera y/o todos los ítems requeridos en el contrato de la referencia en un valor igual o superior a una vez el valor estimado del presente proceso de contratación en SMMLV.

El requisito aquí establecido se verificará en quien acredite su calidad de Mipyme de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 del 2021.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad correspondiente y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

A efectos de acreditar el presente requisito, el proponente deberá allegar certificación que contenga mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
- Firma de quien expide la certificación
- Valor del Contrato.

En el evento de certificaciones de experiencia adquiridas por consorcios o uniones temporales, para efectos de determinar el valor de los contratos que acreditan la experiencia exigida en el presente numeral, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los miembros que constituyen el Consorcio o Unión Temporal.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe acreditar haber ejecutado por lo menos un contrato con las características descritas anteriormente. Cada certificación de contrato se analizará por separado, en caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, éstas se contarán como uno solo.

a. En caso de que el proponente allegue un número superior de contratos y/o certificaciones a los exigidos, EL MUNICIPIO, tomará en cuenta solo los dos o tres primeros (según sea el caso) en orden cronológico de la más reciente a la más antigua. Si las certificaciones de cumplimiento de los contratos allegadas no cumplen con lo requerido por EL MUNICIPIO, se verificarán las certificaciones adicionales que se presenten, las cuales en todo caso deberán acreditar todos los requisitos solicitados por la Entidad.

b. No se tendrán en cuenta los contratos cuya actividad sea diferente al objeto señalado en los estudios previos y en el pliego de condiciones.

c. No serán válidas las órdenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas u órdenes de compra, contratos verbales, en caso de presentarse.

d. En caso de presentar contratos con montos globales que incluyan servicios o bienes adicionales, se deberá desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

e. Cuando las certificaciones expresen su valor en moneda extranjera, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

f. En el caso de los oferentes plurales, la experiencia se verificará con la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus integrantes, la cual deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. En todo caso se requiere que todos los integrantes acrediten la experiencia exigida.

g. El municipio de Bojacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

h. Cuando se presenten experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, EL MUNICIPIO, para efectos de verificar el cumplimiento de esta, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente

i. El municipio de Bojacá no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales. En el mismo sentido, no se aceptará auto certificaciones del proponente respecto del equipo de trabajo propuesto para la ejecución del contrato, sin que se proporcionen las certificaciones expedidas por la entidad pública o privada con funciones públicas

j. De acuerdo con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

k. Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia especifica a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.

l. No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos. En virtud de lo anterior no será tenida en cuenta la experiencia que pretendan acreditar los oferentes o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución de todo o parte del mismo objeto.

b) Acreditar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas: El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acreditan por el proponente mediante la manifestación que efectúe bajo la gravedad de juramento, dando cumplimiento a las especificaciones.

14.3 REQUISITOS ADICIONALES

EQUIPO MÍNIMO

Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad de los siguientes equipos:

Equipo	Características
Vehículo tipo camión o volqueta	Cuya capacidad mínima de carga individual sea de 7 toneladas, modelo 2013 en adelante

El vehículo para ofertar deberán contar con seguro obligatorio vigente al momento de presentar la oferta, revisión técnico-mecánica al día, tarjeta de propiedad del vehículo, y póliza con cubrimiento de responsabilidad civil extracontractual.

La acreditación de este requisito podrá hacerse siendo propiedad del oferente o alquilado.

- Si el vehículo ofertado es propiedad del oferente, esto se acreditará mediante la presentación de la tarjeta de propiedad y un certificado donde el oferente deberá manifestar de manera clara y expresa con la identificación total del mismo propietario, la identificación de la placa y número de matrícula del vehiculo que ese mismo estará disponible para la ejecución del contrato derivado del proceso de contratación de la referencia.
- Si el vehículo ofertado no es propiedad del oferente y esta en alquiler, el proponente deberá acreditar el alquiler mediante la presentación del contrato de arrendamiento o alquiler suscrito entre el propietario del vehículo y el oferente, el cual deberá haber sido suscrito antes de la fecha de presentación de la oferta y cuya duración no podrá ser inferior al plazo precontractual del proceso y el plazo de ejecución del contrato. Adicionalmente se deberá presentar la tarjeta de propiedad del vehículo para garantizar que quien es el propietario efectivamente es quien suscribe el contrato de alquiler o arrendamiento. Adicionalmente se deberá presentar un certificado donde el oferente deberá manifestar de manera clara y expresa con la identificación total del mismo propietario, la identificación de la placa y número de matrícula del vehículo que ese mismo estará disponible para la ejecución del contrato derivado del proceso de contratación de la referencia.

CONDICIONES DE ENTREGA: Los elementos deben ser entregados por el contratista directamente en el Municipio de Bojacá, en el lugar establecido por el supervisor del contrato, en las condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y logística pactadas y definidas en el presente estudio previo. Adicionalmente a lo anterior El oferente deberá contar con un establecimiento de comercio debidamente inscrito en Cámara y Comercio a una distancia máxima de 15 km de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Bojacá desde el cual se realice la distribución de materiales según los requerimientos de la entidad, para acreditar el requisito la entidad verificara la inscripción del establecimiento en Cámara y Comercio y para la medición de distancia el oferente deberá anexar diagrama de la plataforma Google Maps donde se pueda verificar la distancia y realizar la clara e irrevocable manifestación que la distribución de los elementos contractuales se realizara desde allí con el propósito de atender de manera ágil los requerimientos de la entidad durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: En el evento que el contratista realice la entrega del producto en condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y logística diferentes a las establecidas por la entidad, deberá asumir la responsabilidad y las consecuencias que conlleve esta circunstancia.

NOTA 2: En caso de que la supervisión evidencie que el producto no cumple con las características establecidas en la oferta, el contratista debe realizar el cambio de este producto de manera inmediata.

En el momento de la entrega se debe elaborar un acta en la que conste las cantidades del producto entregado la cual deberá ser firmada por delegado contratista y el delegado de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, dicha acta deberá contener como mínimo:

a. Razón Social y NIT del Contratista
b. Fecha y hora de la entrega.
c. Lugar de entrega

d. Cantidad del PRODUCTO entregado
e. Espacio para observaciones por parte de la Secretaría de Planeación e Infraestructura sobre el producto en relación con calidad, cantidad u oportunidad de entrega.
f. Nombre y apellidos completos, cargo y firma de quien delegue la Secretaría para recibir el producto.
g. Nombre y apellidos completos, cargo y firma de quien entrega el producto.

CALIDAD DEL PRODUCTO:

El contratista asume la gestión integral, la responsabilidad y los riesgos derivados de la ejecución del contrato, deberá velar por la cantidad, calidad y fuente de los suministros que realice y por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes. Por consiguiente, los costos y/o incumplimientos y/o atrasos que se generen por la rectificación de cualquier insuficiencia, inconsistencia, irregularidad, imprecisión y/o calidad de los materiales utilizados, serán asumidos en su integralidad por el contratista, sin que estos puedan ser trasladados, bajo ninguna circunstancia de modo, tiempo y lugar, al contratante.

Todos y cada uno de los suministros utilizados por el contratista deberán cumplir con lo propuesto por el contratista, los cuales deberán ser verificados con las pruebas correspondientes. Todos los materiales, sin excepción alguna, deberán ser verificados y avalados por la supervisión y/o Interventoría del proyecto.

El contratista deberá tener en cuenta dentro de su propuesta el tiempo necesario requerido para la adquisición de los materiales. Por lo tanto, dentro de su cronograma debe contemplar los tiempos requeridos para garantizar el plazo de la ejecución del contrato.

XV. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

El presente proceso de selección se limitará a MiPymes siempre y cuando ocurran las causales establecidas de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, articulo 5.

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde

se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Con lo anterior, y de conformidad con el decreto en mención, el presente proceso de selección se limitará a MiPymes siempre y cuando concurran las dos causales relacionadas en lo mencionado.

Así mismo, la acreditación de los requisitos para participar en convocatorias limitadas a MiPymes se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en el articulo 5 ibidem, expresa:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente en donde indican el umbral la suma de $ 478.341.759 y teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección, corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE** ($39.858.000,00), cifra que se encuentra DENTRO del rango (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el ministerio de comercio, industria y turismo, se cumple el requisito No. 1 del articulo 2.2.1.2.4.2.2 ibidem para la limitacion de la convocatoria a Mipyme.

Por lo anterior la convocatoria del presente proceso de selección, SI ES susceptible de limitacion a Mipyme.

XVI. SUPERVISIÓN

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el articulo 4 y numeral 1° artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

XVII. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

"(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo, mediante acta que suscribirá las partes y el supervisor del contrato.

XVIII. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

(Título I, Sección 2, Subsección 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6 Decreto 1082 de 2015)

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Administración realiza el estudio de tipificación, estimación y asignación de los riesgos como se observa en (Anexo 2 Tabla matriz de estimacion de riesgos).

XIX. EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.4, Decreto 1082 de 2015)

GARANTÍAS: Por la naturaleza del proceso y el objeto a contratar es necesario constituir las garantías que se relacionan:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más y contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Estabilidad de Obra		X	Equivalente al XXXX por ciento (XX%) del valor total del contrato	Con una vigencia de Cinco (5) años contados a partir del recibido a satisfacción de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Equivalente al XXX por Ciento (XXX%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		X	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más, y contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	Equivalente a doscientos (200SMLMV) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la expedición de la póliza. Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto No 1082 de 2015.	Con una vigencia igual al plazo del contrato
Suministro de repuestos		X	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
Calidad del servicio		X	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más y contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento del bien	X		Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más y contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adiciona en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO.

Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE BOJACÁ, NIT: 800094622-6, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.

XX. ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

1. Banco de proyectos
2. Solicitud disponibilidad presupuestal
3. Disponibilidad presupuestal
4. Estudio de mercado Anexo 1. (cotizaciones, propuestas, etc.)
5. Tabla Matriz de estimación de riesgo Anexo 2.
6. Estudio del sector Anexo 3.
7. Soportes estudio previo (planos, licencias, diseños, etc. si aplica)

RESPONSABLE:

CARLOS IVAN PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Proyectó: John Jairo Triana – profesional de Apoyo
Revisó: (Profesional Sec. Gobierno)